



EL PAÍS TIENE UN PROMEDIO DEL 66%

Liquidez del **sistema financiero** está por encima de los estándares internacionales

• Bolivia posee el tercer menor índice de mora bancaria de la región con el 2,9%; después está Uruguay (1,9%) y Chile (1,9%).

P.9



VITICHI, COTAGAITA, TUPIZA Y VILLAZÓN SON LOS BENEFICIADOS

Lucho entrega alrededor de Bs 107 millones en múltiples obras para Potosí

P.10-11

// FOTO: PRESIDENCIA



Fluminense se consagra campeón de la **Copa Libertadores**

P.18



RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY

Planta de **Carbonato de Litio** de YLB inicia pruebas mecánicas con carga

P.20

A tres años de gestión, **destacan logros** del Presidente en tres ámbitos

P.2

De los siete requisitos para la presidencia del MAS-IPSP según su estatuto, Evo incumplió al menos tres

P.3

// FOTO: ANDINA

Política

A DÍAS DE CUMPLIR 3 AÑOS DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Destacan logros de Arce en lo político, económico y social

A pesar de las dificultades externas e internas, se lograron sobrellevar varios desafíos, resaltan la CSUTCB, legisladores y un economista.



El Primer Mandatario entrega obras en Potosí para atender las necesidades de la población.

// FOTO: PRESIDENCIA

• **Mónica Huancollo**

A pesar de las dificultades internas y externas, distintos sectores destacan los logros en los ámbitos político, económico y social del gobierno de Luis Arce, que este 8 de noviembre cumplirá tres años de su gestión.

En medio de un contexto adverso, Luis Arce asumió la administración del Estado Plurinacional de Bolivia el 8 de noviembre de 2020, luego de vencer con el 55,1% de apoyo del pueblo en los comicios nacionales del 18 de octubre.

RECUPERACIÓN DEMOCRÁTICA

El porcentaje de votos sobresale como el primer logro político de Arce, como can-

didato del MAS-IPSP, según el analista económico Martín Moreira y sectores sociales, además de legisladores.

“Es un voto que se logra luego de una lucha por la recuperación de la democracia de manos del gobierno de facto de Jeanine Añez”, dijo el secretario de Comunicación de la Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Efraín Mollo, en el programa *Dialogando con el pueblo*, del sistema de Radios de los Pueblos Originarios (RPO's) de Bolivia.

Según el dirigente, la victoria de Arce fue una sorpresa, ya que tras la salida de Evo Morales de la presidencia, en 2019, la militancia y las organizaciones sociales matrices fueron perseguidas por ser del Movimiento Al Socialismo.

SOCIAL

En el ámbito social, se destaca

6%

FUE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO en 2021, luego de la caída en 2020.



1,5%

ES LA INFLACIÓN ACUMULADA, una de las más bajas a escala regional.



la atención sanitaria como prioridad del Primer Mandatario. Moreira resaltó que Arce redujo el gasto público, dejó de usar el helicóptero para atender la emergencia sanitaria, agravada por la pandemia del Covid-19 y la dejadez con la que actuó Añez.

“Entonces, antes de la recuperación económica, tenía que devolverles la salud a los bolivianos, dejarlos en buenas condiciones para reconducir luego la economía”, explicó.

El diputado oficialista Sandro Ramírez acotó que en ese momento se aprobaron leyes cortas para paliar las necesidades urgentes de la población, como la del Bono contra el Hambre, y reducir el costo de los medicamentos. Otro logro en lo social fue devolver el derecho a la educación. “En un acto criminal, de repente y sin planificar se cerraron las escuelas de miles de niños y niñas, pero con la adminis-

“Ese cajero ha sabido administrar”

El diputado oficialista Sandro Ramírez cuestionó que califiquen al presidente Luis Arce de “cajero”, pero aseguró que, a pesar de los menosprecios, “ese cajero supo administrar el país, supo manejar la economía”.

Recordó que los primeros días de gestión de Luis Arce como jefe de Estado estuvieron marcados por la atención a necesidades urgentes de la población. “La demanda del pueblo era una prioridad en ese momento”, comentó.

Esa primera etapa no fue nada sencilla, porque se tuvo que atravesar varias dificultades, sobre todo económicas, por la crisis de la pandemia del Covid-19 y el deficiente manejo financiero del gobierno de facto de Jeanine Añez. “A pesar de ello, se trabajó y hoy se ven los resultados”, señaló.



tración de Arce se restituyeron”, recordó el legislador.

ECONÓMICO

Tras recuperar el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, el Jefe de Estado priorizó el mercado interno con la inversión pública. “Esto fue un éxito porque la inversión llegó al 6,8 por ciento, la más alta de la región; y la redistribución ha sido fundamental para lograr dar solvencia económica”, consideró Moreira.

A estas medidas se sumaron los créditos, como el SIBOLIVIA, para emprendedores; la continuidad de la subvención de alimentos y carburantes, lo que garantizó la baja inflación y el crecimiento económico.

“Podemos decir que en estos tres años de gestión, de un país partido y dividido en 2020, se ha construido uno más solvente; ahora toca mirar hacia la industrialización”, dijo.

Política

• **Mónica Huancollo**

La diputada Deisy Choque pidió a las instancias orgánicas del partido azul sancionar a Evo Morales por las faltas cometidas y vulnerar el estatuto y la convocatoria que fue elaborada bajo su titularidad. Se detectó el incumplimiento de al menos tres requisitos para su candidatura a la directiva del MAS.

“Cómo es posible que siendo la Dirección Nacional los que redactaron el estatuto, desconozcan los requisitos. Esto amerita una sanción y esperamos que lo haga la Secretaría del MAS”, dijo.

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto orgánico del partido azul, un requisito para ser miembro de la Dirección Nacional del Movimiento Al Socialismo (MAS) es haber sido dirigente de una dirección departamental al menos una gestión.

Este cargo nunca fue ocupado por Morales, según Choque. “Nunca fue presidente departamental y me animo a decir que tampoco lo fue de una regional”, afirmó.

APORTES

Otro requisito es tener al día los aportes mínimos mensuales, de manera regular en la cuenta del MAS-IPSP.

Esta disposición también fue incumplida por el expresidente. El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Ta-

MORALES INCUMPLIÓ AL MENOS TRES REQUISITOS

Piden que se sancione a Evo por vulnerar el estatuto del partido

Para la diputada Deisy Choque es “incomprensible” que la Dirección del MAS desconozca el documento aprobado por la propia dirigencia.

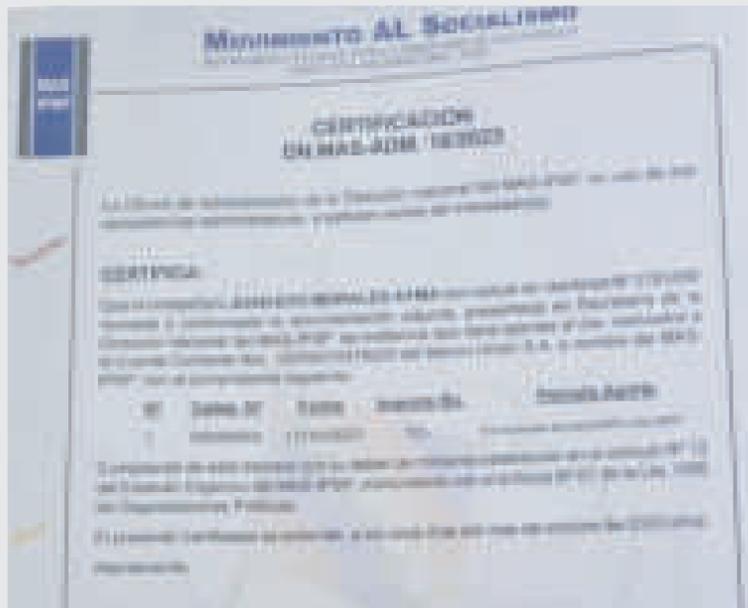
huichi Tahuichi Quispe reveló que Morales recién regularizó sus aportes, de un peso por mes, el 11 de octubre y no así antes de la celebración del décimo congreso, como también se dispone en la convocatoria elaborada por la Dirección Nacional del partido gobernante.

Un documento de la Dirección Nacional del MAS-IPSP certifica que el aporte total de Bs 12 lo hizo en la fecha que indica el vocal.

CERTIFICACIÓN

Otro requisito, que está descrito en la convocatoria para el décimo congreso del MAS que se llevó a cabo en Lauca Ñ, es acreditar la militancia con el certificado emitido por el Órgano Electoral ante la mesa del presidium durante el evento. Esta exigencia tampoco fue cumplida por Morales.

La vocal del TSE Dina Chuquimia, con base en el informe del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), detalló la semana pasada que el documento fue entregado recién los últimos



Certificación emitida por la Oficina de Administración de la Dirección Nacional del MAS-IPSP.

días de octubre.

Estas son algunas de las observaciones que registró el TSE y por las que en sala plena determinó desconocer el congreso convocado por Evo Morales, e instruyó que se realice otro, respetando el estatuto del partido.

Choque acotó que el TSE debe responder a la impugnación presentada por las organizaciones matrices, sobre los

artículos 10 y 13 del estatuto, vulnerados por Morales.

En tanto, según el informe de la Secretaría de Cámara del TSE, militantes elegidos para ejercer los cargos, desde la Vicepresidencia, Secretaría de Relaciones Internacionales hasta la titularidad de Salud y Deportes, “no cumplen con el requisito establecido en el numeral 5 del artículo 24 del estatuto del MAS-

REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL MAS

- Haber sido dirigente de una dirección departamental al menos una gestión.
- No ser tráfugo o tráfuga.
- No tener pliego de cargo ejecutoriado (...).
- No haber sido expulsado por el MAS.
- Ser militante activo e inscrito, con 10 años de antigüedad.
- Tener al día los aportes.
- Convocatoria. Presentar la acreditación de militancia.

IPSP, referido a los 10 años de antigüedad de militancia”.

Además, nueve militantes no cumplen con el requisito de “tener al día los aportes mínimos” al momento de su postulación, como exige la convocatoria y el numeral 6, artículo 24, del estatuto del partido azul.

// FOTO: GONZALO JALLASI



Israel Huaytari, el nuevo presidente de la Cámara de Diputados.

DIPUTADA DEISY CHOQUE CUESTIONA LAS MENTIRAS

“No hemos negociado nada, ni hemos cedido nada”

• **Ahora El Pueblo**

La diputada Deisy Choque lamentó ayer que el expresidente Evo Morales se haya convertido en la persona “más mentirosa”. La declaración surge por las acusaciones que hizo la exautoridad de una supuesta negociación con la oposición para que Israel Huaytari sea el presidente de la Cámara Baja.

“Nosotros no hemos negociado nada, ni hemos cedido nada, cada color político tiene la cartera que le corresponde. Cómo es posible que no conozca el reglamento de la Cámara de Diputados”, sostuvo Choque, respondiendo así a las denuncias de Morales.

ELECCIÓN

Huaytari fue elegido el viernes como presidente de la Cámara de Diputados para la

gestión 2023-2024, en sustitución de Jerges Mercado.

Choque expuso que, según el reglamento del ente legislativo, al partido que tiene mayoría absoluta le corresponde la presidencia. “Lamento la posición de los disidentes, pero es así”, puntualizó.

La diputada exhortó a Morales a dejar de ser “irrespetuoso con nuestras propias normativas, también con el estatuto del partido”.

Política

ASEGURÓ QUE TRABAJA POR EL PUEBLO

Arce afirma que no está en campaña

Desde Potosí, el Jefe de Estado dijo que las necesidades nunca se acaban y pidió a la Asamblea Legislativa aprobar leyes.

• **Mónica Huancollo**

Al demandar a la Asamblea Legislativa la aprobación de leyes para atender las necesidades de la población, el presidente Luis Arce afirmó, desde la región potosina, que no está en campaña electoral y que trabaja por el pueblo.

“No estamos haciendo campaña, aquí estamos trabajando por el pueblo”, subrayó el Jefe de Estado en el

municipio de Cotagaita, Potosí, donde entregó obras de servicios básicos, vivienda social, entre otros.

EXHORTACIÓN

No es la primera vez que el Primer Mandatario exhorta a aquellos parlamentarios que traban la aprobación de leyes a pensar en el daño que le hacen al país al poner objeciones al momento de validar proyectos de ley necesarios y prioritarios para la población, entre estos los económicos y sociales.

“Tenemos muchos recursos que están durmiendo en la

Asamblea Legislativa Plurinacional, sin aprobarse”, reclamó ayer Arce.

El Gobierno nacional también reiteró, en distintas oportunidades, que no es el momento de hacer campañas electorales. Es más, aseguró que respetará las elecciones primarias para los comicios generales de 2025.

Recientemente, las juntas vecinales de El Alto exigieron la aprobación del Presupuesto General del Estado (PGE) Reformulado 2023, que quedó pendiente para la legislatura 2023-2024 en la Asamblea.



Efraín Mollo, dirigente de la CSUTCB, en 'Dialogando con el pueblo'.

EN EL MARCO DEL CABILDO DE EL ALTO

La CSUTCB ratifica que convocará a nuevo congreso

• **Ahora El Pueblo**

La dirigencia de la CSUTCB ratificó que ahora son las organizaciones las que convocarán al congreso del MAS-IPSP, en el marco del estatuto del partido y la legitimidad que les dio el Gran Cabildo del Pueblo, del 17 de octubre, en El Alto.

El secretario de Comunicación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Efraín Mollo, cuestionó la exclusión y discriminación que realizó un grupo de “caudillos”, encabezados por Evo Morales, que restringió la asistencia de las organizaciones sociales fundadoras del partido azul.

En este sentido, ratificó que ahora, con la anulación del décimo congreso llevado a cabo en la región cochabambina de Lauca Ñ, les toca convocar a uno nuevo, en el marco de la legitimidad que les dio el Gran Cabildo del Pueblo.

“No se puede justificar lo injustificable. Ellos, la Dirección Nacional del MAS, han cesado en sus funciones el

“

No se puede justificar lo injustificable. Ellos, la Dirección Nacional del MAS, han cesado en sus funciones el 3 y 4 de octubre; entonces, toca a las organizaciones matrices organizar un congreso respetando sus orígenes”.

.....

Efraín Mollo

Secretario Com. CSUTCB

3 y 4 de octubre; entonces, toca a las organizaciones matrices organizar un congreso respetando sus orígenes”, indicó en el programa *Dialogando con el pueblo*, de las RPO's.



Aclaración Pública

El Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP) aclara a la opinión pública lo siguiente:

El BDP es una entidad financiera regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), que goza de buena salud tanto en términos de su desempeño financiero, como en la creación de un mayor valor social o público.

Recientemente, la gestión financiera del BDP fue resaltada por las calificadoras de riesgo Moody's Local y ASEA Ratings, al segundo trimestre de 2023, asignándole la mejor calificación de riesgo equivalente a AAA, que corresponde técnicamente a emisoras que cuentan con muy alta calidad de crédito. De acuerdo a la evaluación de ambas calificadoras, el BDP S.A.M. mantiene una adecuada calidad crediticia y solvencia financiera con indicadores que se ubican por encima de la banca múltiple.

Entre los principales indicadores del BDP están el crecimiento de activos con una tasa de anual de 6,29%, con un crecimiento de la cartera bruta de 15,65% (dic. 2021 y dic. 2022), orientada al sector productivo. Se destaca un nivel de solvencia reflejado a través del Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) de 15,83% y el fortalecimiento patrimonial recibido en la gestión 2022 por Bs205.8 millones.

Dentro de los indicadores de eficiencia y rentabilidad destaca el Retorno sobre el Patrimonio (ROE), que se mantiene en un rango saludable, con una variable positiva de 2,42% a septiembre del presente año, indicativo de la eficacia con la que el BDP utiliza sus recursos y genera beneficios para los accionistas. Por lo expuesto, el BDP es capaz de generar beneficios sólidos en relación con su activo total, lo que se convierte en una señal de su eficiencia operativa y su capacidad para gestionar sus recursos de manera efectiva.

Lamentamos que de manera irresponsable se vieran afirmaciones carentes de veracidad y sin fundamentos, que pretenden dañar la imagen institucional del BDP, que promueve el desarrollo productivo y sostenible del país.

Expresamos nuestro compromiso de seguir construyendo un futuro mejor para Bolivia.

Noviembre de 2023

Seguridad

• Paulo Cuiza

Cuatro incendios se reactivaron en el país, informó ayer la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT). De los cuatro, tres están en el departamento de Santa Cruz y uno en Beni.

“En el departamento de Santa Cruz se han reactivado tres incendios: dos en San Matías y uno en el municipio de San Ignacio; y también tenemos otro que se ha reactivado en Beni”, detalló el director general de Manejo de Bosques y Tierra de la ABT, Franz Valdez, en rueda de prensa.

También refirió que ayer se presentaron en Bolivia 107 focos de calor, de los cuales 17 corresponden al departamento de Santa Cruz

“Estamos muy preocupados por el tema de las quemadas; ahorita, en la zona de San Buenaventura, en La Paz, se está desplegando un equipo de la nacional para dar apoyo y coordinación al Viceministerio de Defensa”, indicó.

Según Valdez, a la fecha se identificaron 403 quemadas ilegales, cuyos responsables fueron citados con el respectivo comparendo. La ABT activó procesos penales contra aquellos ciudadanos que prosiguieron con chequeos incluso después de la paralización de las quemadas controladas, el 1 de agosto.

SEGÚN INFORME DE LA ABT

Cuatro incendios se reactivan, tres en Santa Cruz y uno en Beni

La Fiscalía tramita 14 procesos penales contra personas que continuaron con chequeos después de la paralización de quemadas controladas.

“En total tenemos 14 procesos penales presentados ante las fiscalías correspondientes de los municipios”, precisó Valdez.

El viernes, el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, indicó que los incendios forestales en el país “están completamente controlados” y luego anunció patrullajes terrestres y aéreos para evitar la reactivación de quemadas en los municipios de Rurrenabaque y San Buenaventura, a fin de proteger el Parque Nacional Madidi y el Parque Pílon Lajas.

El fuego se reactivó en dos regiones del país.



// FOTO: ABT

107

FOCOS DE CALOR SE PRESENTARON ayer en el territorio nacional, 17 en Santa Cruz.



// FOTO: VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

La droga estaba en cuatro bolsas de yute.

SE AFECTÓ AL NARCOTRÁFICO EN \$US 263.432

FELCN secuestra más de 200 kilos de marihuana en los Yungas de La Paz

• Paulo Cuiza

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico secuestró más de 200 kilos de marihuana en los Yungas, departamento de La Paz, durante un operativo realizado en el tramo Chulumani-La Asunta.

“La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico interceptó, en el tramo Chulumani-

La Asunta, del departamento de La Paz, un vehículo color azul marca Toyota tipo Ipsun, con placa de control 2127-SCU, que trasladaba cuatro bolsas de yute que contenían en su interior un total de 200 paquetes en forma de ladrillo, forrados con cinta masquín, que contenían marihuana”, informó el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, en redes sociales.

Según la autoridad, se procedió al secuestro de la droga, que registró un peso total

de 202 kilos con 640 gramos, además del motorizado. Asimismo, se aprehendió al conductor, identificado como Ovidio M. M., de 42 años, quien quiso evadir el control rutinario que realizaban los efectivos de la FELCN.

“Con esta acción logramos afectar de forma directa al patrimonio del narcotráfico en 263.432 dólares. Como Gobierno nacional, trabajamos de manera incansable contra este flagelo del narcotráfico”, indicó Mamani.

Tribuna

Sabotaje económico



Miguel Clares

Economista

Las últimas semanas, hemos sido testigos de una preocupante falta de profesionalismo dentro de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), donde algunos asambleístas relacionados con la denominada "ala evista", quienes fueron elegidos para velar por el bienestar de la población, están haciendo exactamente lo contrario. En lugar de cumplir con su deber, están perjudicando a los bolivianos y convirtiendo la ALP en un circo de escenas bochornosas.

Uno de los ejemplos más alarmantes de esta situación es el perjuicio en la aprobación de la reformulación del Presupuesto General del Estado (PGE) 2023, un recurso vital para el funcionamiento de las gobernaciones, municipios y universidades en el país. Resulta relevante recordar que la Constitución Política del Estado es clara en su mandato: los asambleístas están ahí para aprobar y sancionar leyes en

beneficio de la población. Sin embargo, algunos parecen haber olvidado su deber fundamental y se dedican a perjudicar la viabilidad de leyes esenciales.

Es hora de que estos asambleístas rindan cuentas por su inacción. La democracia requiere de la participación activa y comprometida de sus representantes para funcionar adecuadamente. No podemos permitir que algunos elegidos para velar por el bienestar de la población descuiden sus responsabilidades y perjudiquen la viabilidad de leyes fundamentales. El pueblo boliviano merece una gestión legislativa comprometida con su bienestar y progreso.

En un mundo lleno de desafíos económicos y políticos, no podemos permitir que asambleístas evistas perjudiquen a la nación. La economía boliviana merece avanzar sin obstáculos, y es responsabilidad de todos garantizar que esto suceda. La estabilidad económica del país es fundamental para el desarrollo y el bienestar de la población. Cuando los asambleístas no cumplen con su deber, se socava la confianza en las instituciones democráticas y se pone en peligro el progreso de Bolivia.

La actitud de la Comisión de Planificación Económi-

ca del Senado, liderada por el evista Hilarión Mamani, que observó y modificó un proyecto ya aprobado por los diputados, es una muestra más del sabotaje económico que pretenden impulsar los asambleístas relacionados con Evo Morales. No se ha presentado una argumentación sólida para objetar el proyecto, lo que plantea serias dudas sobre las intenciones detrás de estas acciones.

Hoy ya se habría promulgado la Ley del Presupuesto Reformulado, y las gobernaciones, municipios y universidades estarían contando con los recursos que requieren. Sin embargo, esta falta de acción está causando un enorme daño económico.

Es evidente que la inacción de algunos asambleístas relacionados con Evo Morales y el juego político en la ALP están dañando a la población y socavando la estabilidad económica del país. Bolivia necesita líderes que prioricen el bienestar de su gente sobre los intereses partidistas y personales. Es momento de exigir responsabilidad a los asambleístas y recordarles su deber fundamental en la democracia: trabajar en beneficio de la población. Solo así Bolivia podrá avanzar sin obstáculos y construir un futuro más próspero para todos.

Dignificar la política



Adolfo Mena Gonzales

La Época

Días atrás vimos que tuvo mucha repercusión lo referente a las grabaciones realizadas al presidente del Senado, el compañero Andrónico Rodríguez, quien en su conferencia de prensa se manifestaba sobre el "dignificar la política" dada la "guerra sucia" que actualmente se está dando entre "bandos", aunque en mi opinión personal solo un bando anda en la línea de hacer guerra.

Lo atribuible al otro sector son opiniones personales que, como dijo el presidente Lucho en una conferencia de prensa a partir de lo que manifestó Freddy Bobaryn y su idea de un "frente amplio", forman parte de la libertad de expresión que existe en Bolivia, señalando que "hay legisladores y exviceministros que hablan a título personal".

Por lo tanto, si abordamos el tema sobre la "guerra sucia", es necesario dejar en claro que no hay un bando "guiado" por el Presidente.

Por otro lado, retomando el tema sobre la "guerra sucia", vemos cómo en días pasados, en la dramática situación climática que vive Bolivia (y el mundo también), el compañero Evo Morales, mediante

su cuenta de Twitter, lanzaba cuestionamientos sobre la lucha contra los incendios. Posteriormente fue denunciado por Junior Arias, quien en sus redes sociales y en su programa aclaraba que las imágenes colocadas por el exmandatario no correspondían ni al año ni al lugar, y que de esa manera genera *fake news*. En lo que incurrió el compañero Evo, según lo señalado por la experta Claide Ward en cuanto a tipos de contenidos de las noticias falsas, fue uno de esos tipos de difusión de noticias falsas: la de contexto manipulado, o sea, cuando la información o las imágenes genuinas se manipulan para engañar.

Lo curioso de aquello es que, haciendo remembranza de los inicios del golpe que derrocó al compañero Evo, este fue basado en la misma línea en la que ahora él se pone en lo relacionado a incendios de la Amazonia. Se generó mucha especulación y toda una campaña mediática impulsada por influencers, sobre todo de Santa Cruz, para pedir por la Amazonia, gritando: "¡baa-aasta!" (cuando Evo estaba de primera autoridad nacional). Todo esto en un contexto efectivamente real, de incendios, pero manipulado políticamente para dañar su imagen e iniciar la campaña del golpe en su contra.

Hoy vemos de forma penosa cómo Morales ha incurrido en esa misma línea, que otrora la derecha usaba contra él, desinfor-

mación con *fake news*. Es ahí cuando nos preguntamos realmente lo que decía Andrónico: "¿estamos dignificando la política?, ¿estamos impulsando desde nuestros pequeños espacios de lucha el avance del país al no aprobar el Presupuesto General del Estado para luchar contra los incendios y la crisis climática?"

Debemos cuestionar y tener la ética revolucionaria para afirmar eso de "dignificar la política", para que días después Andrónico tenga que salir en conferencia con el compañero Evo. Y luego el mismo Evo lanza una *fake news* señalando que el Gobierno no hace nada contra los incendios; o cuando no aprueban la modificación del Presupuesto y comparte noticias que no corresponden a la realidad actual.

Efectivamente, es necesario dignificar la política, pero demos el ejemplo, victimizarse o lanzar denuncias sin pruebas no es la forma. Hay ataques a Evo, sí; hay ataques al gobierno de Lucho y bloqueo de aprobación de leyes, también. Los operadores del ataque, en el caso de Evo, son individuales; en cambio, contra Lucho, vemos que ya vienen del mismo Evo. En esta guerra se quiere crear un enemigo interno "inexistente", y así esa "ala radical" victimizarse. Ya lo dijo Lucho: "Ni cobardes ni traidores". Y lo dijo Andrónico: "Dignificar la política, no hagan *fake news* y dejen gobernar a Lucho".

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte, Jocelyn Chipana López
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita, Gustavo Yamil Ticona Apaza

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco, Paulo Cuiza Salazar, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Irregularidades evidentes

En horas pasadas, saltó un nuevo elemento que deja entredicho la postulación de Evo Morales a la directiva del Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) y, por ende, la resolución del congreso de Lauca Ñ, y es que resulta que el ex-mandatario no cumplió con su aporte mensual al partido, lo cual es un requisito según lo estipula su estatuto.

El estatuto del MAS, en su artículo 24, referido a los requisitos para ser miembro de la Dirección Nacional, señala como una de las exigencias lo siguiente: "Tener al día los aportes mínimos mensuales, de manera regular en la cuenta del MAS-IPSP".

De acuerdo con la información difundida, Morales hizo el depósito de su aporte el 11 de octubre de 2023, por un importe de Bs 12, que cubre el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023, según certifica la Oficina de Administración de la Dirección Nacional del MAS-IPSP mediante un documento.

En ese sentido, queda claro que dicho aporte al partido se hizo efectivo luego de realizado el congreso de Lauca Ñ, que se inició el 3 de octubre y cerró —de manera repentina y antes de lo previsto—

un día después, el 4 de octubre; por lo tanto, no se cumplió con el requisito estipulado y quedaría en evidencia la irregularidad, toda vez que estas exigencias deben ser acatadas al momento de la postulación, caso contrario correspondería una inhabilitación.

Además, cabe recordar que hubo otra observación del Tribunal Supremo Electoral, referida al incumplimiento de dirigentes, entre ellos Evo Morales, en la presentación del certificado de militancia, emitido por el Órgano Electoral, que acredita que tienen al menos 10 años como militantes en el MAS-IPSP.

Ante esta observación, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) recomendó no aprobar el registro de autoridades electas a cargos que van desde la presidencia hasta la secretaría de culturas, salud y deportes.

Con estos antecedentes, queda claro que el congreso de Lauca Ñ estuvo viciado y lo que corresponde es convocar a otro encuentro, tal como plantearon las organizaciones sociales matrices del Instrumento, encabezadas por el Pacto de Unidad, pero, esta vez, sin restringir la participación de estos sectores que se constituyen en el pilar fundamental del Proceso de Cambio.

Con estos antecedentes, queda claro que el congreso de Lauca Ñ estuvo viciado y lo que corresponde es convocar a otro encuentro, tal como plantearon las organizaciones sociales matrices del Instrumento.

encabezadas por el Pacto de Unidad, pero, esta vez, sin restringir la participación de estos sectores que se constituyen en el pilar fundamental del Proceso de Cambio.

A PULSO





RESOLUCION MINISTERIAL N°388/2023

La Paz, 03 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO I:

Que los Números 2 y 4 del Parágrafo II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado determinan que las Ministras y los Ministros de Estado son servidores públicos y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en la Constitución y la ley, proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535, establece que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general de desarrollo en el sector minero metalúrgico corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que el inciso b) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, establece que el Ministerio de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones asignadas al nivel central, tiene la atribución de proponer normas para el desarrollo del sector minero, asimismo, determina que dictaran normas administrativas en el ámbito de su competencia

CONSIDERANDO II:

Que el Parágrafo II del Artículo 348 de la Constitución Política del Estado determina que los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país.

Que el Parágrafo I del Artículo 349 de la Ley Fundamental establece que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

Que el Parágrafo I del Artículo 369 de la citada Norma Suprema, dispone que el Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen y su aplicación será regulada por la ley; y reconoce como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas.

Que el Artículo 370 de la citada Norma Suprema, establece que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley.

Que el Parágrafo II del Artículo 372 del mismo Texto Constitucional establece que la dirección y administración superiores de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la Ley.

Que el Parágrafo I de la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Política del Estado prescribe que en el plazo de un año desde la elección del Órgano Ejecutivo y del Órgano Legislativo, las concesiones sobre recursos naturales, electricidad, telecomunicaciones y servicios básicos deberán adecuarse al nuevo ordenamiento jurídico. La migración de las concesiones a un nuevo régimen jurídico en ningún caso supondrá desconocimiento de derechos adquiridos.

Que los Parágrafos III y IV de la Disposición Transitoria Octava mencionada dispone que, las concesiones mineras otorgadas a las empresas nacionales o extranjeras con anterioridad a la promulgación de la presente Constitución, en el plazo de un año, deberán adecuarse a esta, a través de los contratos mineros; y que el Estado reconozca y respete los derechos preconstituidos de las sociedades cooperativas mineras, por su carácter productivo social.

Que el Parágrafo II del Artículo 94 de la Ley N° 535 dispone que el Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y respete los derechos mineros pre-constituidos de las cooperativas mineras, en cualquiera de sus modalidades vigentes debiendo adecuarse los mismos al régimen de contratos administrativos mineros, de acuerdo a la presente Ley.

Que el Artículo 187 de la Ley de Minería y Metalurgia, establece que los titulares de Autorizaciones Transitorias Especiales por adecuarse o en proceso de adecuación continuarán sus actividades mineras, con todos los efectos de sus derechos adquiridos o pre-constituidos hasta la conclusión del procedimiento de adecuación.

Que la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley Autoriza a la AJAM y a la COMIBOL a emitir Resoluciones Administrativas que permitan regularizar los contratos suscritos con anterioridad a la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, garantizando así la adecuación de los derechos preconstituidos y adquiridos, según corresponda, en conformidad con el Artículo 94 de dicha Ley.

Que por Resolución Ministerial N° 294 de 5 de diciembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros el cual tiene por objeto reglamentar el régimen de adecuación de derechos mineros y registro previsto en el Título V-Régimen de Adecuaciones de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia.

Que la Resolución Ministerial N° 122/2023 de 04 de mayo de 2023, modificó las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 05 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, habilitando un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 5 de noviembre de 2022, para la presentación de solicitudes de adecuación y para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales o Regionales de la AJAM, y continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo.

CONSIDERANDO III:

Que la carta con CITE: FECMABOL.R.L./FERRECOR.L./FECOMAN LP.RL./FERECOMIN.PL.FERECOMIN.POTOSI.RL.N°031/2023 presentada el 25 de octubre de 2023, a través de la cual la Federación de Cooperativas Mineras Auríferas de Bolivia FECMABOL R.L. solicita se disponga la ampliación de plazo para la subsanación de requisitos y continuidad de los trámites de Adecuación a Contrato Administrativo Minero ante la AJAM, conforme lo estipula la Resolución Ministerial N° 122/2023 de 04 de mayo de 2023, referida a la adecuación de derechos mineros.

Que a través de la carta con CITE: UPM:920/2023 presentada el 26 de octubre de 2023, a través de la cual la Corporación de las FFAA, para el Desarrollo Nacional Unidad Productiva Minera - "COFADENA", solicita proceder a la ampliación de plazo para la subsanación de requisitos y continuidad de los trámites de Adecuación a Contrato Administrativo Minero ante la AJAM, conforme lo estipula la Resolución Ministerial N° 122/2023 de 04 de mayo de 2023, referida a la adecuación de derechos mineros.

Que por Nota con CITE: CNM-055/2023 de 31 de octubre de 2023, la Cámara Nacional de Minería, solicitó la ampliación de plazo de la Resolución Ministerial N° 122/2023 de 04 de mayo de 2023.

Que la AJAM, mediante nota AJAM/DESP/NE/1741/2023 de 25 de octubre de 2023, remitió al Ministerio de Minería y Metalurgia, el Informe Técnico y Legal referido a la ampliación de plazos de los procesos de adecuación de derechos mineros establecidos en la Resolución Ministerial N° 122/2023 de 4 de mayo de 2023.

Que el Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/RRD/11/2023 presentada 25 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Fiscalización Control y Coordinación Institucional de la AJAM, concluye que i). Conforme a lo señalado en la Ley N° 535, el Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y respete los derechos adquiridos de los titulares privados individuales o conjuntos, de las empresas privadas y mixtas, y de otras formas de titularidad privada respecto de sus Autorizaciones Transitorias Especiales - ATE's, previa adecuación al régimen de contratos administrativos mineros. ii). Existen varias ampliaciones de plazo para la presentación de solicitudes de adecuación para la subsanación de requisitos, las cuales fueron determinados por el Ministerio de Minería y Metalurgia por lo que es pertinente que dicha Cartera Ministerial considere un plazo límite y definitivo para la formalización de las adecuaciones, así como para la subsanación de requisitos exigidos para dicho proceso, tomando en cuenta además que conforme establece el artículo 185 de la Ley N° 535 el plazo inicial para la presentación de las solicitudes de adecuación era de (6) seis meses computables desde la publicación del acto administrativo de la AJAM que establezca la fecha de inicio para la presentación de solicitudes para tal efecto y considerando que la constante ampliación genera incumplimiento por parte de los actores productivos mineros que no formalizan sus solicitudes de adecuación.

Que el Informe Legal AJAM/INFLEG/386/2023 de 23 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Jurídica de la AJAM, de acuerdo a la información proporcionada por la DFCCI de la AJAM concluye que i). Por Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/RRD/11/2023 de 25 de octubre de 2023, determina que existe un total de dos mil quinientos veintitrés (2523) trámites de adecuación formalizados, asimismo existe un total de mil tres (1003) casos los cuales el titular de derechos mineros no presentaron su solicitud de adecuación ii). El Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/RRD/11/2023, identifica la necesidad de determinar un plazo límite y definitivo para la formalización de los procesos de adecuación de derechos mineros y la consecuente suscripción de los contratos Administrativos Mineros por Adecuación. iii). Se tiene entendido que, existe documentación que por su antigüedad no pueden ser obtenida de forma inmediata por los titulares de derechos mineros, y que así mismo dependen del cumplimiento de otros requisitos. iv). Existe la necesidad de evaluar medidas que permitan atenuar el impacto negativo en el desarrollo de la actividad minera siendo que las mismas cumplen con la Función Económica Social y el Interés Económico Social establecidos en el Artículo 5, 17 y 18 de la Ley N° 535, entre las cuales se encuentran los procesos de adecuación de derechos mineros. v). Resulta necesario que el Ministerio de Minería y Metalurgia evalúe la determinación de un plazo límite y definitivo para la formalización de los procesos de adecuación de derechos mineros, toda vez que las ampliaciones en estos trámites datan de la gestión 2019.

CONSIDERANDO IV:

Que en el marco de la coordinación con la AJAM en su calidad de entidad responsable de llevar adelante el proceso de adecuación a Contratos Administrativos Mineros de los derechos preconstituidos y adquiridos de los titulares de los derechos mineros, se efectuó la revisión de la información proporcionada respecto del estado de avance del precitado proceso de adecuación, habiéndose establecido la necesidad de continuar con el trámite de adecuación y toda vez que los tres actores productivos mineros reconocidos por la Norma Constitucional y la Ley de Minería y Metalurgia no subsanaron los requisitos y condiciones exigidas por el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros durante el periodo de ampliación otorgado por las disposiciones transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del precitado Reglamento, aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 y modificada por la Resolución Ministerial N° 122/2023 de 04 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° VCM 1727-INF.TEC.190/2023 de 31 de octubre de 2023, el Viceministerio de Cooperativas Mineras de este Portafolio de Estado, concluye respecto a la ampliación de la Adecuación de Derechos Mineros, i). El sector minero; en Bolivia desempeña un papel esencial en la economía generando empleo y contribuyendo significativamente al crecimiento del PIB y al Desarrollo Regional donde operan los

Actores Productivos Mineros. ii). Según datos de la AJAM existen 2523 trámites de Adecuación de Derechos Mineros formalizados, pero 1003 casos pendientes en los cuales los titulares de Derechos Mineros no han presentado solicitudes de adecuación. Además, algunos trámites se ven obstaculizados por documentación antigua y otros requisitos pendientes en diferentes instancias. ii). Para avanzar en la formalización y regulación de la actividad minera realizada por los Actores Productivos Mineros es esencial considerar la viabilidad de otorgar un nuevo plazo para la presentación y subsanación de requisitos en los trámites pendientes todo ello respetando los derechos adquiridos y preconstituidos de estos actores mineros.

Que el Informe Técnico MMM N° 1369 VPMRF-317/2023, de 31 de octubre de 2023, el Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización de esta Cartera de Estado, concluye que: i). De acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Dirección Catastro y Cuadrícula Minero, Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional, y Dirección Jurídica de la AJAM, establece un dato aproximado de 3526 derechos Mineros de la AJAM sujetos adecuación, de los cuales 2523 se encuentran en trámite de adecuación y 1003 aún se encuentran pendientes de formalización al proceso de adecuación que comprende a los 3 actores productivos mineros APMS reconocidos, así como la identificación de algunos factores externos que inciden en el cumplimiento de requisitos. En ese contexto, dado que se trata de derechos preconstituidos o adquiridos en un significativo número de los cuales se presume realizan actividades mineras cumpliendo la función e interés económico social establecido por la Ley N° 535, por cuanto se concluye técnicamente viable la ampliación de la Resolución Ministerial N° 122/2023 de 04 de mayo de 2023, como medida que promueva el desarrollo minero metalúrgico e igualdad de oportunidades y garantías de los APMS, considerando su naturaleza jurídica diferenciada en el reconocimiento de derechos mineros conforme el Inc. e) del Artículo 6 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia previo pronunciamiento legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos - DGAJ que determinen su viabilidad jurídica.

Que a través del Informe Técnico - Legal 673-UCPC-10/2023 de 31 de octubre de 2023, el Viceministerio de Minerías Tecnológicas y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico de esta Cartera de Estado, concluyó que: Se llega a la conclusión conforme a los antecedentes, que a la fecha existe dos mil quinientos veintitrés (2523) trámites no concluidos u observados y no solicitaron mil tres (1003) respecto a la Adecuación al régimen de Contratos Administrativos Mineros, existiendo una cantidad considerable, cumplen con la Función económica social y el Interés económico social establecidos en los Artículos 5, 17, 18 de la Ley N° 535, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo modificando las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016, de 5 de diciembre de 2016, siendo la última ampliación y modificación mediante Resolución Ministerial N° 122/2023 de 04 de mayo de 2023.

Que el Informe Legal N° 3354 - DGAJ-419/2023 de 03 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, respecto a las solicitudes de ampliación de plazo para la adecuación de derechos mineros, señala que el reconocimiento del respeto y garantía de derechos mineros adquiridos y pre-constituidos, de los tres actores productivos mineros reconocidos por la Constitución Política del Estado y la Ley de Minería y Metalurgia, se debe a la importancia económica, social y laboral, de los recursos minerales y las actividades mineras, toda vez que por ser fuente primordial de generación de recursos fiscales y fuentes generadoras de empleo y trabajo, son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad estatal para el desarrollo del país, que obliga a sus beneficiarios a desarrollar actividad minera efectivizándose con el cumplimiento de la Función Económica Social y el Interés Económico Social, establecidos en los Parágrafos IV y V del Artículo 370 de la Norma Fundamental y los Artículos 17 y 18 de la Ley de Minería y Metalurgia.

CONSIDERANDO V:

Que en este entendido, la AJAM, en la documentación e informes emitidos establece la necesidad de la emisión de normativa específica, que permita atender y proseguir las solicitudes de adecuación de derechos mineros en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, a fin de garantizar la continuidad de los derechos mineros preconstituidos que no pueden ser desconocidos por ningún órgano del Estado, sino por el contrario se deben adoptar los mecanismos necesarios para su reconocimiento conforme a norma.

Que en este sentido, corresponde que la AJAM, en el marco de los Parágrafos I, III y IV de la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Política del Estado, el Artículo 94 de la Ley de Minería y Metalurgia, prosiga hasta su conclusión, los trámites de adecuación de los derechos mineros preconstituidos de los tres Actores Productivos Mineros, conforme lo establecido en el informe AJAM/DJU/INFLEG/386/2023 e informe AJAM/DFCCI/AL/INF/RRD/11/2023 de la AJAM. Lo citado precedentemente, debe llevarse a cabo cumpliendo los requisitos, procedimientos, condiciones y obligaciones establecidos en la Ley de Minería y Metalurgia y el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, aprobado por Resolución Ministerial N° 294 de 5 de diciembre de 2016.

Que asimismo conforme los datos reportados por la AJAM que se tiene en las diferentes Direcciones Desconcentradas a la fecha se encuentran tramitando solicitudes de Adecuación de Derechos Mineros, determinando que existe un total de dos mil quinientos veintitrés (2523) trámites de adecuación formalizados y asimismo un mil tres (1003) trámites casos en los cuales el titular de los derechos mineros no presentó su solicitud. Que, el referido Informe Legal concluye que corresponde la emisión de la Resolución Ministerial que disponga la modificación de las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, a fin de que los Actores Productivos Mineros con derechos preconstituidos y adquiridos puedan presentar en el plazo de (6) seis meses la solicitud de adecuación, subsanar los requisitos en los trámites en curso, y continuar la tramitación de aquellos que hubieran subsanado fuera de plazo; así como disponer que la AJAM prosiga hasta la conclusión de los trámites de adecuación de Cotitulares de áreas mineras en el marco de los Parágrafos I, III y IV de la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Política del Estado, el Artículo 94 y 129 de la Ley de Minería y Metalurgia, prosiga hasta su conclusión, los trámites de adecuación de derechos mineros preconstituidos.

POR TANTO:

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y las dispuestas en el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 5 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA CUARTA - Con la finalidad de resguardar derechos pre-constituidos y adquiridos, se habilita un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 05 de noviembre de 2023, para la presentación de solicitudes de adecuación."

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA QUINTA.- Habilitar el plazo complementario de seis (6) meses, computables a partir del 05 de noviembre de 2023, para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM; asimismo continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que concluido el plazo establecido en las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, modificadas por el Artículo Primero de la presente Resolución Ministerial, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM, dispondrá la reversión y liberación de áreas de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 16 y 205 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, remitiendo los actuados y la información al Ministerio de Minería y Metalurgia, en el plazo de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la publicación del o los actos emitidos por la AJAM.

El Ministerio de Minería y Metalurgia derivará dicha información a las entidades e instancias competentes, para que cada una efectúe el control y fiscalización que deriven de la efectiva liberación de áreas, en el marco de sus atribuciones, todo ello a fin de evitar la existencia de actividades ilegales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, en el marco de los alcances previstos en la Resolución Ministerial N° 95/2021 de 29 de abril de 2021, emitida por este Portafolio de Estado, se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Ministerial N° 94/2019 de 16 de mayo de 2019, por seis (6) meses adicionales, a objeto de que la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y la Empresa Siderúrgica del Mutún-ESM presenten las solicitudes de Contrato Administrativo Minero ante la AJAM sobre las áreas de interés identificadas dentro del "PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS MINERAS REVERTIDAS POR INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES MINERAS".

ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM adopte las determinaciones y previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y proceda a la publicación de la misma en su página web institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos y Unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional. Asimismo, deberá publicarse en la página de la Institución, en un plazo de cinco días hábiles de notificados con la misma.

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y las dispuestas en el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 5 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA CUARTA - Con la finalidad de resguardar derechos pre-constituidos y adquiridos, se habilita un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 05 de noviembre de 2023, para la presentación de solicitudes de adecuación."

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA QUINTA.- Habilitar el plazo complementario de seis (6) meses, computables a partir del 05 de noviembre de 2023, para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM; asimismo continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que concluido el plazo establecido en las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, modificadas por el Artículo Primero de la presente Resolución Ministerial, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM, dispondrá la reversión y liberación de áreas de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 16 y 205 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, remitiendo los actuados y la información al Ministerio de Minería y Metalurgia, en el plazo de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la publicación del o los actos emitidos por la AJAM.

El Ministerio de Minería y Metalurgia derivará dicha información a las entidades e instancias competentes, para que cada una efectúe el control y fiscalización que deriven de la efectiva liberación de áreas, en el marco de sus atribuciones, todo ello a fin de evitar la existencia de actividades ilegales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, en el marco de los alcances previstos en la Resolución Ministerial N° 95/2021 de 29 de abril de 2021, emitida por este Portafolio de Estado, se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Ministerial N° 94/2019 de 16 de mayo de 2019, por seis (6) meses adicionales, a objeto de que la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y la Empresa Siderúrgica del Mutún-ESM presenten las solicitudes de Contrato Administrativo Minero ante la AJAM sobre las áreas de interés identificadas dentro del "PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS MINERAS REVERTIDAS POR INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES MINERAS".

ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM adopte las determinaciones y previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y proceda a la publicación de la misma en su página web institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos y Unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional. Asimismo, deberá publicarse en la página de la Institución, en un plazo de cinco días hábiles de notificados con la misma.

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y las dispuestas en el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 5 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA CUARTA - Con la finalidad de resguardar derechos pre-constituidos y adquiridos, se habilita un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 05 de noviembre de 2023, para la presentación de solicitudes de adecuación."

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA QUINTA.- Habilitar el plazo complementario de seis (6) meses, computables a partir del 05 de noviembre de 2023, para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM; asimismo continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo"

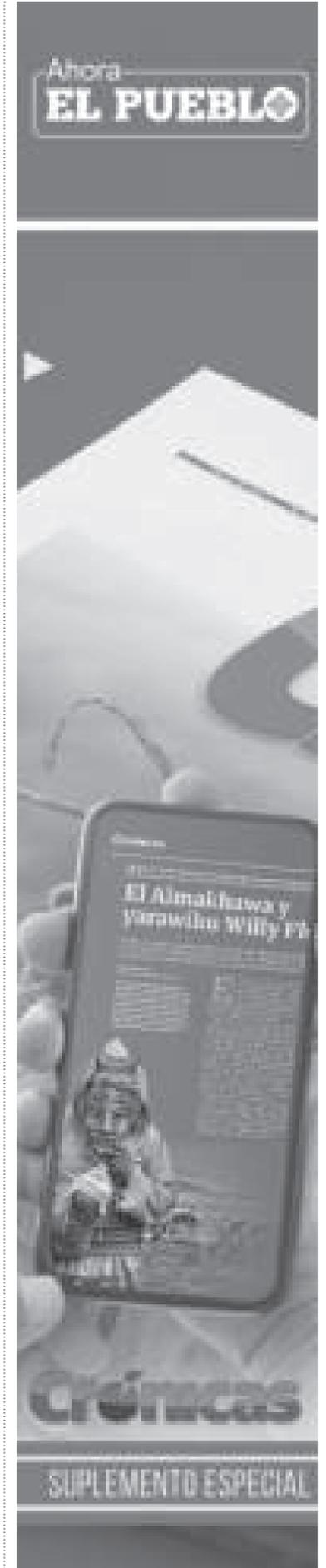
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que concluido el plazo establecido en las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, modificadas por el Artículo Primero de la presente Resolución Ministerial, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM, dispondrá la reversión y liberación de áreas de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 16 y 205 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, remitiendo los actuados y la información al Ministerio de Minería y Metalurgia, en el plazo de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la publicación del o los actos emitidos por la AJAM.

El Ministerio de Minería y Metalurgia derivará dicha información a las entidades e instancias competentes, para que cada una efectúe el control y fiscalización que deriven de la efectiva liberación de áreas, en el marco de sus atribuciones, todo ello a fin de evitar la existencia de actividades ilegales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, en el marco de los alcances previstos en la Resolución Ministerial N° 95/2021 de 29 de abril de 2021, emitida por este Portafolio de Estado, se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Ministerial N° 94/2019 de 16 de mayo de 2019, por seis (6) meses adicionales, a objeto de que la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y la Empresa Siderúrgica del Mutún-ESM presenten las solicitudes de Contrato Administrativo Minero ante la AJAM sobre las áreas de interés identificadas dentro del "PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS MINERAS REVERTIDAS POR INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES MINERAS".

ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM adopte las determinaciones y previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y proceda a la publicación de la misma en su página web institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos y Unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional. Asimismo, deberá publicarse en la página de la Institución, en un plazo de cinco días hábiles de notificados con la misma.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA						
CONVOCATORIA						
PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS						
CÓDIGO DEL PROCESO Y PRECIO REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SICOES	FECHA DE INSPECCIÓN PREVIA (IP), INSPECCIÓN TÉCNICA (IT) Y CONSULTAS ESCRITAS (CE)	FECHA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DBC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-C N° 132/2023-1C PRECIO REFERENCIAL: Bs159.000,00 	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA RED VERTICAL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD	03/11/2023	-----	-----	10/11/2023 Horas 08:00	<ul style="list-style-type: none"> Consultas Administrativas: Luis Mauricio Troche Garcia (Int. 4752) ltroche@bcb.gob.bo Consultas Técnicas: Hugo Hidalgo Huaras Vargas (Int. 4575) hhuaras@bcb.gob.bo
<ul style="list-style-type: none"> CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-P N° 126/2023-1C PRECIO REFERENCIAL: Bs248.280,00 	SERVICIO DE INTERNET 2 -2024	31/10/2023	-----	-----	14/11/2023 Horas 10:00	<ul style="list-style-type: none"> Consultas Administrativas: Esperanza Mamani Mercado (Int. 4715) emamani@bcb.gob.bo Consultas Técnicas: Wilder Quisbert Mamani (Int. 1141) wquisbert@bcb.gob.bo

El Documentos Base de Contratación (DBC) se encuentran publicados en formato Word en la página web del BCB – Mesa de Partes (www.bcb.gob.bo) y en el SICOES (www.sicoes.gob.bo). Cualquier aclaración y/o consulta puede ser efectuada al teléfono 2409090 con las personas encargadas de atender consultas.

Economía

• Jocelyn Chipana

La directora de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza, informó que la liquidez de todo el sistema financiero boliviano registra cifras por encima de los estándares internacionales.

ESTABILIDAD ECONÓMICA

Liquidez del sistema financiero, por encima de estándares internacionales

Bolivia ocupa el tercer lugar en la región con el menor índice de mora bancaria, al registrar el 2,9%; está después de Uruguay (1,9%) y Chile (1,9%).

“Respecto a la liquidez, que es el dinero con el que cuentan las entidades financieras para devolver los depósitos, y además para colocar cartera con un índice del 66 por ciento, está por encima de lo que piden los estándares internacionales que es del 40 por ciento”, explicó Espinoza.

Lo mismo sucede con el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP). El sistema financiero de Bolivia registra 13,6%, que está por encima del 10% que exige la norma.

Respecto al índice de mora, la Directora de la ASFI recordó que Bolivia ocupa el tercer lugar en la región.

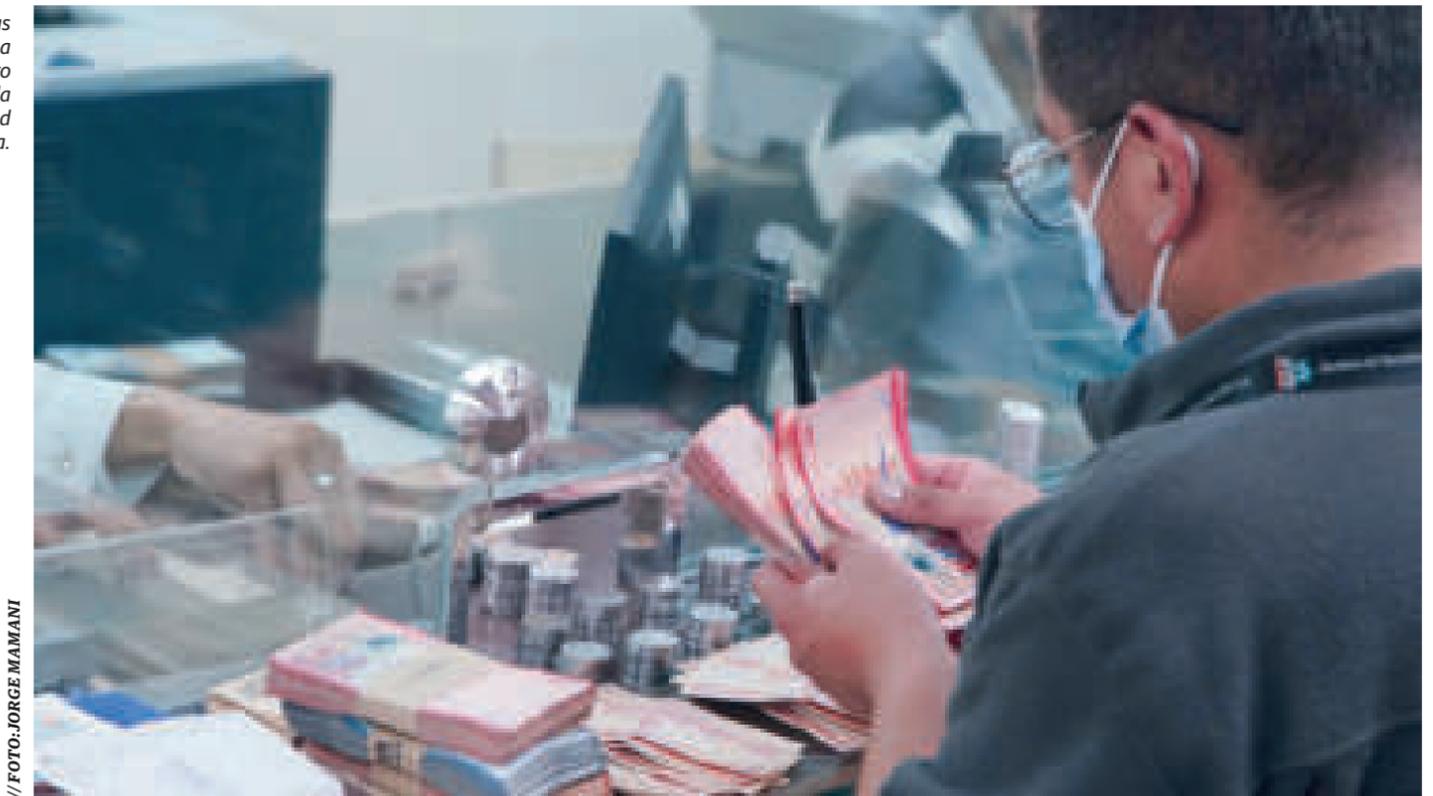
“El índice de mora que registra el sistema financiero es de 2,9 por ciento, está por debajo del promedio que es 3,5 por ciento. Somos el tercer país con menor índice de mora de la región”, precisó.

En Sudamérica, Uruguay tiene un índice de mora de 1,9%; Chile también tiene 1,9%; Bolivia está con 2,9%; Argentina, 3,1%; Paraguay, 3,5%; Brasil, 3,8%; Ecuador, 4,5%; Perú, 4,6%; y Colombia, 5,0%.

Con esta cifra, Espinoza ratificó que ninguna entidad financiera supervisada por la ASFI incurre en las causales que determinan su intervención.

Dijo que es importante re-

Las cifras del sistema financiero ratifican la estabilidad bancaria.



// FOTO: JORGE MAMANI

cordar que Bolivia sale de una pandemia, de muchos días de paro en la región oriental, ahora enfrenta problemas climatológicos, entre otras circunstancias.

“Se atravesaron varias situaciones que efectivamente deterioraron la capacidad de pago de muchas empresas y de mu-

El sistema financiero boliviano evidencia solidez en sus cifras.



// FOTO: ARCHIVO

“*Ninguna entidad financiera supervisada por la ASFI incurre en las causales que determinan su intervención.*”

Ivette Espinoza
Directora de la ASFI

La directora de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza.



// FOTO: ASFI

chas entidades financieras; con base en ello se tomaron determinaciones de diferimiento, de reprogramación y otras alternativas”, remarcó la ejecutiva.

ASFI

La ASFI es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de ges-

ción administrativa, financiera, legal y técnica.

El objetivo de ASFI es regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley 393 de Servicios Financieros y los decretos supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares.

Economía

EN CONMEMORACIÓN DE LOS 213 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE POTOSÍ

Vitichi recibe microrriego, sistema de agua potable y un puente

• Jocelyn Chipana

El Primer Mandatario llegó al municipio de Vitichi para entregar la construcción de un sistema de microrriego en Palca de Flores, un sistema de agua potable en Yawisla y un puente vehicular. Las obras tienen una inversión total de Bs 6 millones.

El proyecto de sistema de microrriego en Palca de Flores tiene una inversión de Bs 2,8 millones, y bene-

ficiará a 150 familias productoras de frutas.

“El Gobierno nacional invierte en este tipo de proyectos para garantizar la seguridad alimentaria, sin necesidad de estar esperando las lluvias para la producción, eso es importante en Vitichi”, precisó el presidente Luis Arce.

La población se favoreció también con la entrega de la construcción de una red de agua potable en Yawisla, que tuvo una inversión de más de Bs 1,3 millones.

“Queremos construir más presas y garantizar el agua potable para la producción, consumo humano y animal, porque poco a poco estas obras se traducen en una mejor calidad de vida y mayor salud”, dijo.

Se entregó también un puente vehicular en Quiquila. Para ello, el Gobierno nacional destinó de Bs 1 millón. Esta infraestructura responderá a la necesidad de los productores de trasladar sus productos para comercializarlos en otros mercados.

El Jefe de Estado prioriza proyectos de agua.



// FOTO: PRESIDENCIA

TRES PROYECTOS CONCLUIDOS

Arce inaugura en Cotagaita obras valoradas en Bs 25 MM

Se otorgaron 27 viviendas sociales para personas con discapacidad; cuentan con un diseño especial.

• Jocelyn Chipana

El Jefe de Estado entregó ayer en el municipio de Cotagaita tres obras de mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, un sistema de riego en Tambo Huayco y viviendas sociales. La inversión total es de Bs 25,4 millones.

Se trata del mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, con cerca de Bs 18 millones de inversión, de los cuales Bs 12,4 millones corresponden al Gobierno nacional y Bs 5,3 millones, al Gobierno Municipal de Cotagaita.

El sistema de riego tuvo un costo de inversión de Bs 4,5 millones, que permitirá recuperar las áreas agrícolas de manera sostenida y posibilitará mejorar los ingresos de los productores y,

principalmente, garantizar el alimento para todos los bolivianos.

“Hay que cuidar el agua, ya que sin este líquido elemento no hay vida, por eso son importantes estas plantas”, manifestó en la oportunidad el presidente Luis Arce.

Dijo que la construcción de los sistemas de riego en todo el país representa para el Gobierno una inversión estratégica, ya que garantizarán la seguridad con soberanía alimentaria.

“Este proyecto permite también la diversificación y aumento de los rendimientos de la producción de la población de Cotagaita”, señaló.

La primera autoridad

del país entregó también 27 viviendas sociales para personas con discapacidad, cuyo diseño fue construido con características especiales, con un monto de Bs 3,2 millones.

El Jefe de Estado lamentó que la Asamblea Legislativa Plurinacional demore la aprobación de proyectos para riego y agua, que beneficiarán directamente a todos los bolivianos.

“Algunos hermanos piensan que esos recursos que pedimos a la Asamblea son para el Presidente y Vicepresidente. No, es para hacer obras; ustedes están recibiendo el dinero que nosotros gestionamos para que mejoren su calidad de vida y son testigos de ello”, aseguró.



VILLAZÓN RECIBE OBRAS CON U

El Presidente entregó y prioriza proyectos de

Arce inauguró un sistema de agua potable y un sistema de alcantarillado para beneficiar

• Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce entregó varias obras en el municipio de Villazón, Potosí. Los proyectos, que consisten en un sistema de agua potable, dos radiobases y un sistema de alcantarillado sanitario, representan una inversión total de Bs 66,6 millones destinados a mejorar la calidad de vida de esa población fronteriza.

“Esta visita que hacemos para entregar la ampliación del sistema de agua potable, con una inversión de 59 millones de bolivianos; las dos radiobases, con 3,2 millones de bolivianos, y el sistema de alcantarillado sanitario Santa Rosa, con 4 millones de bolivianos, representa una inversión total de 66,6 millones de bolivianos para Villazón”, precisó el Primer Mandatario.

Con relación a la ampliación del sistema de agua potable,

el Arce destacó su importancia porque pretende mitigar los efectos de la crisis climática que atraviesa el mundo.

“Estos son importantes proyectos. La ampliación del sistema de agua potable tiene un financiamiento a mitades con nuestro hermano alcalde (...). Es una muestra más de que cuando las autoridades municipales coordinan con el Gobierno nacional, el beneficiado es el pueblo”, señaló la autoridad.

Se trata de una abducción de 37 kilómetros para garantizar el abastecimiento de agua en Villazón. El proyecto cuenta con una inversión de Bs 59 millones.

En ese sentido, el Jefe de Estado explicó que el planeta enfrenta la crisis hídrica a causa del sistema capitalista, que durante muchos años deterioró el medioambiente.

“Los países desarrollados gozan de todo, pero deterioraron el medioambiente. Nuestro subdesarrollo es más costoso ahora, porque también debemos encarar esta crisis climática desatada por



UNA INVERSIÓN MILLONARIA

Se ejecuta múltiples obras y se mejora el acceso al agua para Potosí

...able, dos radiobases y un pozo de la población fronteriza.

ellos”, dijo Arce.

Alertó, además, de que las zonas rurales y productoras serán las que más enfrentarán estos problemas de la falta de agua. De ahí que el Presidente pidió a los alcaldes que le presenten proyectos de presas y riego para garantizar el acceso al líquido elemento.

“Necesitamos identificar dónde está el mejor lugar, estamos dispuestos a colaborar con los estudios y ahí construir la presa de agua para tener una reserva para la población, para el consumo humano, para la producción, incluso para nuestros animalitos”, agregó la primera autoridad del país.

RADIOBASES

En la oportunidad, el Jefe de Estado entregó también dos radiobases ubicadas en Salitre y en Higueras.

“Las radiobases son importantísimas. Son 1,6 millones (de bolivianos) cada radiobase. Son alrededor de 3,2 millones de bolivianos las dos. Ya están funcionando, ya estamos gozando de

ellas porque cada vez hay más gente que utiliza celulares y es importante construir más radiobases para cubrir esa necesidad”, precisó Arce.

ALCANTARILLADO

Respecto al sistema de alcantarillado sanitario en Santa Rosa, el Jefe de Estado sostuvo que con la conclusión del proyecto se beneficiará gran parte de la población.

“El sistema de alcantarillado es muy importante en Santa Rosa. Ahora estamos concluyendo la obra con 4 millones de bolivianos de inversión”, puntualizó.

Asimismo, Arce se comprometió a ejecutar la construcción de la unidad educativa Daniel Campos, para mejorar la calidad de la educación en Villazón. “Es que nosotros no estamos en campaña, hermanos, nosotros queremos trabajar, queremos hacer obras, que es lo que el pueblo nos está demandando y aquí estamos haciendo obras para el pueblo boliviano”, concluyó la autoridad.

CON UNA INVERSIÓN DE BS 9 MILLONES

Tupiza estrena viviendas, radiobases y enlosetados

Los proyectos de enlosetado pretenden generar empleos directos e indirectos.

• Jocelyn Chipana

El Jefe de Estado entregó ayer 43 viviendas sociales y un enlosetado en el barrio Morrito Chicheño, además de la instalación de comunicaciones por radiobases fase III en Saladillo, con un monto total de Bs 9 millones.



“Entregamos ahora viviendas para las personas con discapacidad, es todo un barrio que hicimos en este municipio, que cuenta con una inversión de 5 millones de bolivianos, para que los habitantes tengan una casa que se adecúe a sus necesidades, por eso es especial”, dijo el presidente Luis Arce.

Inauguró, además, la construcción del enlosetado en el barrio Morrito Chicheño, ubicado en el distrito 7. La obra se realizó con recur-

sos del Tesoro General de la Nación, con un monto de Bs 2,5 millones,

Asimismo, la instalación de comunicaciones por radiobase fase III en Saladillo demandó un costo de Bs 1,6 millones. El objetivo es mejorar la comunicación de los tupizeños a través de la ampliación de la cobertura del servicio de telefonía móvil y del servicio de acceso a internet móvil con calidad.

“De pronto, todas las radiobases fueron insuficientes, producto de la pandemia que hizo que el celular cobre un papel fundamental, pero eso congestiona la comunicación, por ello es necesaria la construcción de más radiobases para que la comunicación sea expedita y no haya un boliviano que no pueda comunicarse con sus seres queridos”, aseveró el Primer Mandatario.

SE INTENSIFICA EL PLAN DE RESPUESTA INMEDIATA A LA SEQUÍA

Gobierno entrega pozo de agua en Sacaba para beneficiar a 200 familias

• Jocelyn Chipana

El Ministerio de Minería y Metalurgia, a través del Servicio Geológico Minero (Sergeomin), entregó ayer un pozo de agua potable que beneficiará a más de 200 familias de la OTB Tusca Pujio Norte, en el municipio de Sacaba, Cochabamba.

El viceministro de Política Minera, Marcelo Ballesteros, indicó que el gobierno del

presidente Luis Arce y el vicepresidente David Choquehuanca intensifica el cumplimiento del Plan Plurinacional de Respuesta Inmediata a la Sequía para ayudar a las familias que sufren por la falta de este líquido elemento en algunas regiones.

“El Gobierno seguirá trabajando para ayudar a las familias y una muestra de ello es haber impulsado este trabajo mediante Sergeomin, entidad descentralizada del Ministerio de Minería, cuyo trabajo es

ejecutar proyectos de prospección y exploración geológica de aguas subterráneas”, precisó la autoridad.

Al respecto, el director ejecutivo nacional del Sergeomin, Gilberto Borja, indicó que, de acuerdo con la Ley 535 de Minería y Metalurgia, prestó servicios remunerados en materia de hidrogeología a solicitud de los vecinos de Tusca Pujio Norte para la perforación del pozo SCB-001, que tiene una profundidad de 96 metros y genera más de dos litros de agua por segundo (2,13 l/s).

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853-01
(Segunda Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO **NOTIFICA** al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de el(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por Incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Montos calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO(S)	IMPUESTO	NÚMERO DE VISTA DE CARGO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV s (*)	DETERMINADO AL
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE PABLO YUJRA MOLLERICONA (**)	2612063	20990303882	ENERO, ABRIL, OCTUBRE Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000864 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/611/2023	3.831.-	1.555	19/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE MAMANI LUQUE WILMER FRANZ (**)	8481043014	22990300206	SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO CREDITO IVA	N° 292325000790 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/551/2023	1.621.-	659.-	06/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE CORDERO HUANCA JULIA (**)	2041490018	20990309848	MARZO, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	N° 292325000754 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/520/2023	2.768.-	1.125.-	02/10/2023
MIGUEL ANGEL SOTO BUEZO (*)	3336402	22990305642	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000798 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/558/2023	55.606.-	22.587.-	09/10/2023
JAIME QUISPE CHURA	2691259	20990301413	JULIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000852 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/600/2023	5.431.-	2.205.-	18/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE JHON WILLIAMS VELASCO PUMA (**)	1392796	20990301215	ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000926 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/639/2023	5.144.-	2.087.-	26/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE LUIS CRUZ (**)	3408985017	19990304994	JULIO Y AGOSTO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO CREDITO FISCAL IVA	N° 292325000942 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/654/2023	15.634.-	6.342.-	27/10/2023
ROMAY ALTAMIRANO DANIEL (*)	8461573019	19990204585	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO CREDITO FISCAL IVA	N° 292325000879 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/620/2023	104.695.-	42.480.-	23/10/2023
CHALA CARRILLO MARCO VINICIO (*)	294544028	23910312359	MARZO DE 2016	OPERATIVO ESPECÍFICO CREDITO FISCAL IVA	N° 292325000946 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/658/2023	5.897.-	2.391.-	30/10/2023
ARIAS PEREZ PATON GUADALUPE CECILIA	3473991012	22910304904	JUNIO DE 2021	OPERATIVO ESPECÍFICO CREDITO IVA	N° 292325000821 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/578/2023	6.443.-	2.617.-	12/10/2023

(*) Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N°1448. "LA SANCION EXPRESADA SOLO TENDRA EFECTO DESPUES DE LOS VEINTE (20 DIAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el párrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo..."; en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al párrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(**) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TITULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisión de Pago modificado por el párrafo III del Artículo 2 de la Ley 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 27310 modificado por el párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% del Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más la sanción por su conducta en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley N° 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Cinco (05) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).

IMPUESTOS NACIONALES



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



"MENSAJE PRESIDENCIAL"

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT recuerda a los Operadores de Radiodifusión de Señales de Audio y Video y Distribución de Señales de Audio y Video, que en el marco del Artículo 112 (MENSAJES PRESIDENCIALES OFICIALES) de la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, están en la obligación de realizar la transmisión en cadena y en su totalidad, del Mensaje Oficial del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, a realizarse el 8 de noviembre del presente año.

**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853-01
(Segunda Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante Ley N° 812, por el presente EDICTO, NOTIFICA a los Contribuyentes, dependientes y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersonen(n) a las oficinas de esta Gerencia, Departamento de Fiscalización, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de adararlas las observaciones y/o presentar documentación dentro de los procesos detallados en cuadro adjunto.

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO ALCANCE
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESTORES DE AGUSTIN GUSTAVO MAYTA ABASTO	2716756	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990303925	FEBRERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
SALINAS SARAVIA EDGAR ANDRO	4075826	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990305910	SEPTIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
SANCHEZ PUMA JUAN PASTOR	10765609	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306047	MARZO Y JUNIO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
JOSE MANUEL MARONO NEGREIRA	13860009	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990304913	MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
JOSE MANUEL MARONO NEGREIRA	13860009	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990304910	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
MARIO ARUQUIPA CATARI	3361043	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 20990301433	MAYO, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2017	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESTORES DE COAQUIRA SEGALAS LEONARDO	248608010	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910312366	MAYO DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO OBSERVADO EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS ADJUNTO.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300110	NOVIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SU EFECTO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS. CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300175	FEBRERO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SU EFECTO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS. CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300149	DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESTORES DEL SEÑOR CAMARGO RAMOS LUIS ALBERTO	3379424011	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910312354	JUNIO DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S).
SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DEL CONTRIBUYENTE VILLA APAZA PAXI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	317852023	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23250300026	NOVIEMBRE DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) DETALLADO(S) Y ANEXO ADJUNTO.
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESTORES DE VILLALOBOS MACHACA NELSON	4796837011	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22910217951	JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2016	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS OBSERVADOS EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS ADJUNTO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
ULTIMATE DESIGN S.R.L.	139035022	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990202240 ADJUNTO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 2325320100018	ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015; ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ESPECIFICA DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS AL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE), CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS OBSERVADOS.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 N° 2325320100018.

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Notas fiscales de respaldo al Débito Fiscal IVA (Copias) de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Notas fiscales de respaldo al Crédito Fiscal IVA (Originales) de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Extractos Bancarios de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Planilla de sueldos, Planilla tributaria, y Cotizaciones Sociales de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Comprobantes de los Ingresos y Egresos con respaldo de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Estados Financieros con cierre a marzo de 2016.
- Dictamen y EEFF de Auditoría de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Plan de Código de Cuentas Contables.
- Libro de Contabilidad Diario y Libro Mayor en medio físico y formato Excel, con saldos que sustentan los Estados Financieros de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Indicadores de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Inventarios de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Detalle del estado de Activos Fijos con los que cuenta la entidad de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Altas y Bajas de Activos Fijos correspondientes a los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Cálculo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Documento de propiedad de Activos Fijos (Registro Único para la Administración Tributaria Municipal – RUAT, Facturas, Contratos u otra documentación original de respaldo).
- Cálculo del Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes (AITB) medio magnético formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Registro Auxiliar de Compras y Ventas – Módulo Bancarización de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Medio Fehaciente de pago de las compras y ventas con importes iguales o superiores a Bs. 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100) de la gestión 2015 y gestión 2016.

- Detalle y/o explique los servicios que presta a sus clientes durante los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Detalle y/o composición de los Ingresos y Gastos que componen el Anexo 7, en medio físico y magnético formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Estados Financieros desglosados a nivel de sub cuentas en formato Excel y físico de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Testimonio de Constitución de la Sociedad y Modificaciones.
- Contratos y documentos que respalden la prestación de sus servicios con sus clientes y/o ventas de bienes de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Medios fehacientes de pago que demuestren las transacciones realizadas con sus proveedores, documentos de respaldo, contratos, extractos bancarios, cheques, boletas de deposito, recibos u otros, aclarando identificación de la persona que realiza el pago de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Contratos, convenios y/o documentos privados, suscritos con profesionales independientes y/o personal eventual.
- Contratos efectuados con el personal dependiente (Registrado en planillas de sueldos y salarios).
- Firmitos de personal desvinculado de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Cálculo de planillas de primas, indemnizaciones, aguinaldo y aportes patronales de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Anexos Tributarios del 1 al 15 mas sus cálculos auxiliares de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Detalle y/o composición de los seguros de la empresa, contratos de respaldos, notas fiscales u otro documento de respaldo de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
- Balance de sumas y saldos desglosado a nivel de subcuenta de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Declaración única de importación (DUIS) y sus documentos de respaldo de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Declaración única de exportación (DUEs) y sus respaldos de la gestión 2015 y gestión 2016.
- Contratos con clientes del exterior, facturas de compras y otros según corresponda.

Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT/C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO ALCANCE
POPPE VILLA LARREA MARCOS JOSE	4326965013	ORDEN DE VERIFICACIÓN EXTERNA N° 23990200793 CON EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 N° 2325320100064 Y ANEXO ADJUNTO.	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2016.	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 N° 2325320100064

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Talonnario de facturas de ventas con nro. de autorización 357101600075551
- Contratos y documentación de respaldo, con relación a los siguientes servicios jurídicos:

N°	FECHA	NOMBRE PROCESO	OBSERVACIÓN	TIPO DE PROCESO
1	28/03/2016	ANTEZANA / SEGIP	LA PAZ – CERTI.	ORDENES JUDICIALES
2	18/08/2016	QUIROGA / POPPE "ACCIÓN REINVIDICATORIA"	LA PAZ – TESTIMONIO 439/2014 RECTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE IDENTIDAD REC. DE FIRMAS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE 02/09/2015	ORDINARIO
3	23/08/2016	ALIAGA / CHOQUE	LA PAZ	DIVORCIO
4	01/11/2016	POPPE / DE LA TORRE	LA PAZ	DIVORCIO
5	15/11/2016	PEÑALOZA C/ PRADEL "CANCELACIÓN DE USUFRUCTO"	LA PAZ – AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 LA QUE DETERMINA POR NO PRESENTADA LA DEMANDA CONFORME EL ART. 113 DEL CPC. JUZ 9 PCC	ORDINARIO

- Contratos y documentación de respaldo relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2016.

La documentación solicitada y descrita no es limitativa, debiendo proporcionar cualquier otra documentación e información relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2016.

Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
POPPE VILLA LARREA MARCOS JOSE	4326965013	ORDEN DE VERIFICACIÓN EXTERNA N° 23990200794 CON EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 N° 2325320100063 Y ANEXO ADJUNTO.	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2017.	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 N° 2325320100063

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Contratos y documentación de respaldo, con relación a los siguientes servicios jurídicos:

N°	FECHA	NOMBRE PROCESO	OBSERVACIÓN	TIPO DE PROCESO
1	06/01/2017	CARRASCO / HERRERA (REINVIDICACIÓN)	LA PAZ – ACCIÓN REINVIDICATORIA	ORDINARIO
2	06/01/2017	CARRASCO / GONZALES (REVIDICACIÓN)	LA PAZ – ACCIÓN DE REINVIDICACIÓN	ORDINARIO
3	06/01/2017	GUERRERO / ASTURIZAGA	LA PAZ	DIVORCIO
4	19/05/2017	LAZARTE C/ LOBO	LA PAZ	ASISTENCIA FAMILIAR
5	13/07/2017	DIVORCIO	LA PAZ	DIVORCIO
6	18/09/2017	EJECUTIVOS	LA PAZ – COMPROBANTE DE CAJA NO 0514355 MONTO DE 208800 BS	EJECUTIVOS

- Contratos y documentación de respaldo relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2017.

La documentación solicitada y descrita no es limitativa, debiendo proporcionar cualquier otra documentación e información relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2017.

Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
INDUMEP BOLIVIA S.R.L.	154750025	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 N° 188069	JUNIO, DICIEMBRE, DE 2016.	03 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS OBSERVADOS EN EL CUADRO DE FACTURAS SUJETAS A REVISIÓN.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORM. 4003 N° 188069

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

- Facturas de compras originales detalladas en el siguiente cuadro:

PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No. ORDEN/ No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA
06/2016	8332708017	463101600057950	4
12/2016	8332708017	463101600057950	100

- Documento que respalde el pago realizado, respecto a las facturas de compras detalladas en el cuadro precedente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).



Deportivo

• Reynaldo Gutiérrez

The Strongest dio un paso gigante a su objetivo de consagrarse campeón del fútbol profesional boliviano con la goleada que le propinó a Aurora por 3 a 0, en el partido de la fecha 29 del torneo todos contra todos, que se disputó ayer en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

Con los tres puntos ganados se afirmó como único puntero con 53, a nueve de diferencia del segundo, Bolívar, que hoy juega con la 'U' de Vinto.

El Tigre fue superior al rival, mostró buen dominio de balón, llegó con rápidas transiciones sobre el campo contrario y fue efectivo en la definición de las opciones de gol. La victoria cómoda y bien estructurada pudo ser mayor, pero los delanteros fallaron en la puntada final.

En el arranque, el Equipo del Pueblo intentó aproximarse al arco de Guillermo Viscarra —fue una de las figuras del plantel gualdinegro— con disparos de media distancia y llegadas por las bandas. A los 15 minutos, Rodrigo Ramallo habilitó a Carlos Sejas, quien frente a Viscarra remató y el golero desvió la pelota al córner.

La reacción no se dejó esperar porque a los 18 minutos, Michael Ortega, el genio que armó las jugadas ofensivas, envió un pase a Jaime Arrascaita, quien desde la derecha mandó un centro para que Triverio anote el 1 a 0 con un toque de zurda. Dos minutos después, Álvaro Quiroga remató de larga distancia y el esférico pegó en el travesaño y se salvó el local.

El buen juego de conjunto y una sólida defensa fueron claves para el funcionamiento del cuadro aurinegro.

En dos llegadas, Serginho probó a Viscarra, quien le ahogó el grito de gol a los 31' y 46'.

A un minuto del final de la primera etapa (44'), Carlos Roca envió un centro para el ingreso desde la derecha de Luciano Ursino, quien con un frentazo bien colocado aumentó la ventaja a 2-0.

En el complemento, Aurora buscó por todos los medios llegar al descuento y en medio del desorden y la desesperación no logró su objetivo; en cambio, el Tigre controló el balón y cuando se lo propuso generó peligro sobre la portería de David Akologo. A los 81, Gabriel Sotomayor pudo sentenciar el duelo con el tercer tanto, pero el balón que disparó pegó en el palo. Con todo, a la vuelta estuvo la revancha porque a los 90', después de un gran pase de Triverio, Sotomayor anotó el tercero que selló la goleada.



El Tigre golea y acaricia un nuevo título



0 - 3



Aurora

The Strongest

99. David Akologo
3. Luis Barboza
29. Nelson Amarilla
15. Sebastián Zaracho
89. Iván Huayhuata
24. Carlos Sejas
(20. Amílcar Sánchez)
26. Didí Torrico
(10. Jair Torrico)
70. Serginho
(30. Darío Torrico)
8. Rodrigo Ramallo
18. Jair Reinoso
7. Oswaldo Blanco

DT: Roberto Pérez

GOL:

13. Guillermo Viscarra
31. Ronald Bustos
3. Pablo Pedraza
5. Adrián Jusino
19. Carlos Roca
6. Álvaro Quiroga
8. Luciano Ursino
(14. Diego Wayar)
10. Michael Ortega
(29. Leonel López)
30. Jaime Arrascaita
23. Jeyson Chura
(26. Gabriel Sotomayor)
11. Enrique Triverio

DT: Pablo Cabanillas

GOLES: Enrique Triverio 18', Luciano Ursino 44' y Gabriel Sotomayor 90'.

Ciudad: Cochabamba

Estadio: Félix Capriles

Árbitro: Jordy Alemán (Tarija)

Asistentes: Alfredo Valdez y Edson Azero

Público: 10 mil personas, aproximadamente

INVITACIÓN PÚBLICA

YPPB Refinación S.A. invita a empresas y personas naturales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, a presentar propuestas para el siguiente requerimiento:

PROCESO DE LICITACIÓN N° 008-230 "SELECCIÓN DE COMPRADORES DE LUBRICANTES DE LA MARCA LUBRICANTES YPPB"

Los interesados en participar de esta invitación pública, podrán obtener las bases del Documento para Proceso de Selección de Comprador (DSC) de forma gratuita, descargándolos directamente de la página: <http://www.yppbrefinacion.com.bo/le-ventas.php> luego seleccionar el proceso de referencia.

RECEPCIÓN Y PLAZO PARA ENVÍO DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser remitidas por correo electrónico: juan.bravo@yppbrefinacion.com.bo, hasta el miércoles 22 de noviembre de 2023 a horas 09:00 a.m.

Las empresas que tengan dificultad para descargar el Documento para Proceso de Selección de Comprador (DSC), o deseen realizar consultas relacionadas al proceso de referencia, favor contactarse con el Sr. Juan Gabriel Bravo Céspedes mediante correo electrónico: juan.bravo@yppbrefinacion.com.bo

Noviembre de 2023



NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	EPIFANIO CALLISAYA LLUSCO
POTOSI	INVALIDEZ	SALOME GUTIERREZ VDA. DE SALINAS
POTOSI	INVALIDEZ	EFRAIN MEDINA JORGE
POTOSI	INVALIDEZ	CRESENCIO LOPEZ GUTIERREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARTHA MARGOTH DURAN BAPTISTA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALEX ROGER SOTO RUA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SONIA JUSTINIANO CAMPOS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SERGIO DANIEL PRADO SAAVEDRA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JORGE LIDIO CAMACHO CARRASCO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EUDAL RIVERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA EUGENIA UNZUETA SAMSO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ANA GRACIELA PORTUGAL RAU

Que considerando las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DP/N° 501/2023 de 08 de mayo de 2023, APS/DJ/DP/N° 425-2023 de 18 de abril de 2023, y APS/DJ/DP/N° 042 de 14 de enero de 2022, la cual tiene por objeto: "... establecer el procedimiento de traspaso en materia de Prestaciones y Beneficios del Sistema Integral de Pensiones (SIP) que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) deben realizar para el inicio parcial y total de las actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora)" y en cumplimiento al Artículo 153 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, por lo tanto, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de calificación emitido por la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 154 del mismo Decreto, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE RECALIFICACIÓN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	VICTOR ARMANDO ZAPATA CORDERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LIDIA ZENTENO GONZALES

Que considerando las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DP/N° 501/2023 de 08 de mayo de 2023, APS/DJ/DP/N° 425-2023 de 18 de abril de 2023, y APS/DJ/DP/N° 042 de 14 de enero de 2022, la cual tiene por objeto: "... establecer el procedimiento de traspaso en materia de Prestaciones y Beneficios del Sistema Integral de Pensiones (SIP) que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) deben realizar para el inicio parcial y total de las actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora)", por lo tanto, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de Recalificación emitido por la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 164 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen de Recalificación en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

La Paz, 05 de noviembre de 2023

Línea Gratuita
800 10 1610 www.gestora.bo

APS Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

IMPUESTOS NACIONALES EDICTO R-0853 (Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano - Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **NOTIFICA** a los Contribuyentes que se detallan a continuación con los **Autos Iniciales de Sumario Contravencional (AISC)**, para que por sí o mediante su Apoderado y/o Representante Legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder regularización y cancelación de la Multa por Incumplimiento a Deberes Formales contenida en los Autos Iniciales de Sumario Contravencional consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que el Auto Inicial de Sumario Contravencional lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la con la publicación del presente Edicto.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	N° DE AUTO INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL	CONTRAVENCIÓN	PERIODO FISCAL	TOTAL MULTA POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES EN UFV
NOWMART S.R.L.	LANZA ZEBALLOS AMILCAR EDSON	394361028	23910502846	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)1.000.-
CAFUN S.R.L.	CARRASCO ALBORNOZ RUTH INES	407357026	23910500305	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)1.000.-
VERA CASTILLO IVAN WILFREDO		6083036015	23910502783	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500.-
MONRROY RODRIGUEZ ELIAS HIPOLITO		2317276017	23910500673	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500.-
RAMIREZ HURTADO JENNY JOVANA		2603785018	23910503179	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500.-

Conceder al contribuyente el plazo de veinte (20) días improrrogables, computables a partir de su legal notificación con el presente Auto Inicial de Sumario Contravencional, para presentar descargos por escrito u ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante la Gerencia Distrital La Paz II, conforme establece el parágrafo I del Artículo 168° del Código Tributario o en su caso pagar la multa señalada.

(*) Comunicar al contribuyente que de cumplir con el envío de "Estados Financieros (Formulario Electrónico 605)" a través de los medios establecidos, dentro de los veinte (20) días siguientes de notificado el Auto Inicial de Sumario Contravencional, la sanción por incumplimiento a Deberes Formales se reducirá en el cincuenta por ciento (50%) conforme lo dispuesto en el Subnumeral 3.15 del Numeral 3 del Artículo 10° de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0031-16 de 25 de noviembre 2016.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



APERTURA DE NUEVA OFICINA

ATOCHA - POTOSÍ

Av. Germán Busch s/n al lado de la Caja Nacional de Salud Zona Central

Atención de
lunes a viernes
Hrs.: 07:30 a 15:30

Línea Gratuita
800-10-1610

www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



// FOTOS: APG



Futbolistas de Always festejan uno de los tantos sobre Real Santa Cruz.

Always Ready triunfa y no renuncia al título

• **Reynaldo Gutiérrez**

Always Ready venció por 2 a 0 a Real Santa Cruz y se mantiene con chances de pelear por el título del campeonato todos contra todos de la División Profesional. El duelo de la fecha 29 se jugó ayer en el estadio Municipal de Villa Ingenio, en El Alto.

Con los tres puntos ganados sumó 46, escaló al tercer puesto de la tabla de posiciones y quedó a siete unidades del puntero, The Strongest, que tiene 53.

El cuadro millonario tuvo la posesión de la pelota, tomó el control del campo de juego y el balón ante un rival que buscó el contragolpe para llegar al gol.

El local fue efectivo en la definición de las jugadas de peligro. A los 25 minutos el delantero Jairo Jean abrió el marcador con un disparo de derecha dentro del área, luego de habilitarse con un autopase, en una jugada rápida en la que sorprendió al adversario, que no pudo cerrar el vacío.

La segunda conquista fue convertida a los 53 minutos con un remate de David Robles, quien subió al área contraria para un centro y la pelota quedó suelta, oportunidad que no desperdició el defensor para mandar el balón al fondo del arco de Real.

El plantel de la banda roja tuvo chances de ampliar la cuenta con un remate de Jean, pero el esférico pegó en el palo.

Real Santa Cruz sintió el desgaste de la seguidilla de partidos, su rendimiento estuvo por debajo del nivel esperado. Guillermo Denis tuvo una ocasión para anotar, pero le faltó puntería y el duelo finalizó con triunfo del local.



Una incidencia del compromiso entre Always y Real jugado en El Alto.

Vaca Díez golea y escapa de la zona del descenso

Vaca Díez goleó a Guabirá por 3 a 0 y escapó de la comprometida zona del descenso, en partido de la fecha 29 del torneo todos contra todos de la División Profesional que se disputó ayer en el estadio Roberto Jordán de Pando.

Con el resultado, los dos equipos intercambiaron de lugar en la tabla de posiciones.

El elenco pandino fue superior al rival y eso se plasmó en goles que lo llevaron a una cómoda victoria. El primer tanto llegó en una jugada con pases en la que Darlison Rodríguez finalizó con dominio de la pelota y disparó de derecha dentro del área, en medio de los adversarios que quedaron parados, a los 16 minutos.

La segunda conquista se concretó en el complemento. El 2-0 se dio con un zurdazo de Mizael Pinto, quien aprovechó un rebote corto en el área, don-

de faltó marcación de Guabirá, a los 62 minutos.

Cuando se disputaba el minuto 85, una falta del arquero Elder Araúz contra José Briceño fue sancionada con tiro penal. La falta fue cobrada por el mismo Briceño, cuyo remate fue desviado por Araúz, pero en el rebote apareció Diego Cuadros, quien marcó el 3 a 0.

Por la infracción, Gustavo Peredo reclamó de forma airada y recibió la tarjeta roja, dejando a sus compañeros en inferioridad numérica en un momento difícil para Guabirá.

El elenco montereño fue anulado a lo largo del encuentro, no pudo llegar al pórtilo contrario y los descuidos en la marcación causaron que el plantel baje a la última ubicación en la zona peligrosa cuando restan seis fechas para el final de este campeonato.



Mizael Pinto celebra la victoria que saca al equipo pandino de la zona del descenso.

// FOTOS: APG

POSICIONES DEL TODOS CONTRA TODOS

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	The Strongest	26	17	5	4	51	26	+25	56
2	Bolívar	26	14	5	7	62	30	+32	47
3	Always Ready	26	13	7	6	42	30	+12	46
4	Nacional Potosí	26	13	5	8	55	37	+18	44
5	Aurora	28	11	9	8	38	29	+9	42
6	Real Santa Cruz	27	12	5	10	27	33	-6	41
7	Real Tomayapo	26	10	9	7	28	26	+2	39
8	Wilstermann	26	10	10	6	33	22	+11	34
9	Oriente P.	26	8	10	8	36	33	+3	34
10	'U' de Vinto	26	8	10	8	25	23	+2	34
11	Independiente	26	11	1	14	27	33	-6	34
12	Vaca Díez	26	7	7	12	35	47	-12	28
13	Palmaflor	27	8	4	15	29	42	-13	28
14	Royal Pari	26	6	9	11	34	43	-8	27
15	Libertad GM	27	7	6	14	28	53	-25	27
16	Guabirá	26	7	4	15	22	45	-23	25
17	Blooming	27	6	6	15	29	50	-21	24

Bolívar obligado a vencer a la 'U' de Vinto

Bolívar enfrentará a Universitario de Vinto con la obligación de ganar para mantener posibilidades de pelear por el título del torneo todos contra todos de la División Profesional con The Strongest, club que lidera la tabla de posiciones con 53 unidades y alargó su ventaja a nueve puntos después de la victoria de ayer sobre Aurora.

El duelo de la fecha 29 se jugará en el estadio Municipal de Quillacollo desde las 15.00, con el arbitraje del orureño Gery Vargas asistido por Juvenal Vilca y Ronald Antonio.

No será fácil para el elenco

celeste ante un rival que también tiene apuros de sumar para asegurar la clasificación a una certamen internacional.

En el mismo horario, Libertad Gran Mamoré recibirá a Royal Pari en el estadio Gran Mamoré de Trinidad. El cuadro beniano está urgido de ganar para escapar de la zona del descenso; en la misma situación está Pari, que tiene la necesidad de vencer para luchar por un torneo internacional.

Arbitrará el paceño Guildo Quenta colaborado desde los costados por Rubén Flores y Reluy Vallejos.

La jornada se cerrará con el clásico cruceño entre Blooming y Oriente Petrolero que se disputará en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz, a partir de las 19.30.

Los dos equipos tienen la necesidad de triunfar para mejorar su puntaje y aspirar a ingresar entre los planteles que recibirán el pase a un evento de la Conmebol; además de sumar otro clásico en su haber en el historial del fútbol cruceño.

Arbitrará el cruceño Juan Nelio García cooperado desde las bandas por José Antelo y Juan Pablo Montaña.

Sorteo

LOTERÍA NACIONAL HOMENAJEÓ A LAS FÉMINAS

Tarija se lleva el premio mayor del sorteo 'Mujer, heroína de la vida'

5

MIL BOLIVIANOS se llevó el departamento del Beni, donde se vendió el billete ganador del cuarto premio.

El segundo premio recayó en el departamento de La Paz, que ganó Bs 15 mil; mientras que el tercero se fue a Cochabamba, con Bs 10 mil.

Ahora El Pueblo

La Lotería Nacional realizó ayer el sorteo nacional denominado 'Mujer, heroína de la vida', que se desarrolló en el salón Kory Uta, donde, en momentos de mucha emoción, se dio a conocer al ganador del premio mayor de Bs 150 mil, que recayó en el número 71663, correspondiente al departamento de Tarija.

Del mismo modo, los nervios se sintieron al momento de anunciar el segundo premio con el número 78740, vendido en el departamento de La Paz, que ganó Bs 15 mil. Asimismo, el departamento de Cochabamba celebró con alegría al recibir el número ganador del tercer premio de Bs 10 mil con el billete 24307; mientras que el cuarto premio de Bs 5.000 se fue al departamento del Beni con el número 24747.

Por su parte, el premio especial de Bs 3.000 se lo llevó el departamento de Tarija con el número 16763.

La Ejecutiva de Lonabol, demostrando la transparencia que caracteriza a la institución, procedió a la entrega de premios de los sorteos nacionales 'Virgencita de Urkupiña' y 'Primavera, Año de la Juventud'. A continuación, se dieron a conocer los resultados del concurso 'Lotería solidaria con mi promo'. En tercer lugar, la unidad educativa técnico humanístico Cobija "A" se hizo acreedora de Bs 5.000; en segundo lugar, el Instituto Educativo "Los Pinos" obtuvo Bs 20 mil; y el primer lugar fue para el Centro de Educación Alternativa Radio "San Gabriel B", que ganó Bs 50 mil.





04/11/2023
EMISIÓN LP - 1123

71663
150.000,00 Bs.
PREMIO MAYOR TARIJA

78740
15.000,00 Bs.
SEGUNDO PREMIO LA PAZ

24307
10.000,00 Bs.
TERCER PREMIO COCHABAMBA

24747
5.000,00 Bs.
CUARTO PREMIO BENI

16763
3.000,00 Bs.
PREMIO ESPECIAL TARIJA

BILLETES CUYOS CUATRO PRIMEROS DÍGITOS ES IGUAL A 7166 RECIBEN UN PREMIO DE 100,00 Bs.

71660 71661 71662 71664 71665 71666 71667 71668 71669

BILLETES CUYOS TRES PRIMEROS DÍGITOS ES IGUAL A 716 RECIBEN UN PREMIO DE 50,00 Bs.

1 1600 1 1601 1 1602 1 1603 1 1604 1 1605 1 1606 1 1607 1 1608 1 1609 1 1610 1 1611 1 1612 1 1613 1 1614 1 1615 1 1616 1 1617 1 1618 1 1619 1 1620 1 1621 1 1622 1 1623 1 1624 1 1625
1 1626 1 1627 1 1628 1 1629 1 1630 1 1631 1 1632 1 1633 1 1634 1 1635 1 1636 1 1637 1 1638 1 1639 1 1640 1 1641 1 1642 1 1643 1 1644 1 1645 1 1646 1 1647 1 1648 1 1649 1 1650 1 1651
1 1652 1 1653 1 1654 1 1655 1 1656 1 1657 1 1658 1 1659 1 1660 1 1661 1 1662 1 1663 1 1664 1 1665 1 1666 1 1667 1 1668 1 1669 1 1670 1 1671 1 1672 1 1673 1 1674 1 1675 1 1676 1 1677 1 1678 1 1679 1 1680 1 1681 1 1682 1 1683 1 1684 1 1685 1 1686 1 1687
1 1688 1 1689 1 1690 1 1691 1 1692 1 1693 1 1694 1 1695 1 1696 1 1697 1 1698 1 1699

BILLETES CUYOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS ES IGUAL A 63 RECIBEN UN PREMIO DE 30,00 Bs.

10063 10163 10263 10363 10463 10563 10663 10763 10863 10963 11063 11163 11263 11363 11463 11563 11663 11763 11863 11963 12063 12163 12263 12363 12463 12563
12663 12763 12863 12963 13063 13163 13263 13363 13463 13563 13663 13763 13863 13963 14063 14163 14263 14363 14463 14563 14663 14763 14863 14963 15063 15163 15263
15363 15463 15563 15663 15763 15863 15963 16063 16163 16263 16363 16463 16563 16663 16763 16863 16963 17063 17163 17263 17363 17463 17563 17663 17763 17863 17963
18063 18163 18263 18363 18463 18563 18663 18763 18863 18963 19063 19163 19263 19363 19463 19563 19663 19763 19863 19963 20063 20163 20263 20363 20463 20563
20663 20763 20863 20963 21063 21163 21263 21363 21463 21563 21663 21763 21863 21963 22063 22163 22263 22363 22463 22563 22663 22763 22863 22963 23063 23163
23263 23363 23463 23563 23663 23763 23863 23963 24063 24163 24263 24363 24463 24563 24663 24763 24863 24963 25063 25163 25263 25363 25463 25563 25663 25763
25863 25963 26063 26163 26263 26363 26463 26563 26663 26763 26863 26963 27063 27163 27263 27363 27463 27563 27663 27763 27863 27963 28063 28163 28263 28363
28463 28563 28663 28763 28863 28963 29063 29163 29263 29363 29463 29563 29663 29763 29863 29963 30063 30163 30263 30363 30463 30563 30663 30763 30863 30963
31063 31163 31263 31363 31463 31563 31663 31763 31863 31963 32063 32163 32263 32363 32463 32563 32663 32763 32863 32963 33063 33163 33263 33363 33463 33563
33663 33763 33863 33963 34063 34163 34263 34363 34463 34563 34663 34763 34863 34963 35063 35163 35263 35363 35463 35563 35663 35763 35863 35963 36063 36163
36263 36363 36463 36563 36663 36763 36863 36963 37063 37163 37263 37363 37463 37563 37663 37763 37863 37963 38063 38163 38263 38363 38463 38563 38663 38763
38863 38963 39063 39163 39263 39363 39463 39563 39663 39763 39863 39963 40063 40163 40263 40363 40463 40563 40663 40763 40863 40963 41063 41163 41263
41363 41463 41563 41663 41763 41863 41963 42063 42163 42263 42363 42463 42563 42663 42763 42863 42963 43063 43163 43263 43363 43463 43563 43663 43763 43863
43963 44063 44163 44263 44363 44463 44563 44663 44763 44863 44963 45063 45163 45263 45363 45463 45563 45663 45763 45863 45963 46063 46163 46263 46363 46463
46563 46663 46763 46863 46963 47063 47163 47263 47363 47463 47563 47663 47763 47863 47963 48063 48163 48263 48363 48463 48563 48663 48763 48863 48963 49063
49163 49263 49363 49463 49563 49663 49763 49863 49963 50063 50163 50263 50363 50463 50563 50663 50763 50863 50963 51063 51163 51263 51363 51463 51563 51663
51763 51863 51963 52063 52163 52263 52363 52463 52563 52663 52763 52863 52963 53063 53163 53263 53363 53463 53563 53663 53763 53863 53963 54063 54163 54263
54363 54463 54563 54663 54763 54863 54963 55063 55163 55263 55363 55463 55563 55663 55763 55863 55963 56063 56163 56263 56363 56463 56563 56663 56763 56863
56963 57063 57163 57263 57363 57463 57563 57663 57763 57863 57963 58063 58163 58263 58363 58463 58563 58663 58763 58863 58963 59063 59163 59263 59363 59463
59563 59663 59763 59863 59963 60063 60163 60263 60363 60463 60563 60663 60763 60863 60963 61063 61163 61263 61363 61463 61563 61663 61763 61863 61963 62063
62163 62263 62363 62463 62563 62663 62763 62863 62963 63063 63163 63263 63363 63463 63563 63663 63763 63863 63963 64063 64163 64263 64363 64463 64563 64663
64763 64863 64963 65063 65163 65263 65363 65463 65563 65663 65763 65863 65963 66063 66163 66263 66363 66463 66563 66663 66763 66863 66963 67063 67163 67263
67363 67463 67563 67663 67763 67863 67963 68063 68163 68263 68363 68463 68563 68663 68763 68863 68963 69063 69163 69263 69363 69463 69563 69663 69763 69863
69963 70063 70163 70263 70363 70463 70563 70663 70763 70863 70963 71063 71163 71263 71363 71463 71563 71663 71763 71863 71963 72063 72163 72263 72363 72463
72563 72663 72763 72863 72963 73063 73163 73263 73363 73463 73563 73663 73763 73863 73963 74063 74163 74263 74363 74463 74563 74663 74763 74863 74963 75063
75163 75263 75363 75463 75563 75663 75763 75863 75963 76063 76163 76263 76363 76463 76563 76663 76763 76863 76963 77063 77163 77263 77363 77463 77563 77663
77763 77863 77963 78063 78163 78263 78363 78463 78563 78663 78763 78863 78963 79063 79163 79263 79363 79463 79563 79663 79763 79863 79963 80063 80163 80263
80363 80463 80563 80663 80763 80863 80963 81063 81163 81263 81363 81463 81563 81663 81763 81863 81963 82063 82163 82263 82363 82463 82563 82663 82763 82863
82963 83063 83163 83263 83363 83463 83563 83663 83763 83863 83963 84063 84163 84263 84363 84463 84563 84663 84763 84863 84963 85063 85163 85263 85363 85463
85563 85663 85763 85863 85963 86063 86163 86263 86363 86463 86563 86663 86763 86863 86963 87063 87163 87263 87363 87463 87563 87663 87763 87863 87963 88063
88163 88263 88363 88463 88563 88663 88763 88863 88963 89063 89163 89263 89363 89463 89563 89663 89763 89863 89963 90063 90163 90263 90363 90463 90563 90663
90763 90863 90963 91063 91163 91263 91363 91463 91563 91663 91763 91863 91963 92063 92163 92263 92363 92463 92563 92663 92763 92863 92963 93063 93163 93263
93363 93463 93563 93663 93763 93863 93963 94063 94163 94263 94363 94463 94563 94663 94763 94863 94963 95063 95163 95263 95363 95463 95563 95663 95763 95863
95963 96063 96163 96263 96363 96463 96563 96663 96763 96863 96963 97063 97163 97263 97363 97463 97563 97663 97763 97863 97963 98063 98163 98263 98363 98463
98563 98663 98763 98863 98963 99063 99163 99263 99363 99463 99563 99663 99763 99863 99963

BILLETES PREMIADOS POR PROGRESIÓN SUMANDO Y RESTANDO SUCESIVAMENTE EL VALOR 8887 A PARTIR DEL NRO. 71663 RECIBEN UN PREMIO DE 200,00 Bs.

18341 27228 36115 45002 53889 62776 80550 89437 98324

BILLETES CUYO ÚLTIMO DÍGITO ES IGUAL A 3 RECIBEN UN PREMIO DE 20,00 Bs.






Lic. Ailene Chávez Viro
DIRECTOR DEL SORTEO

Abg. Romualdo L. Almonic Blanco
VICEPRESIDENTE (A) DEL SORTEO

Lic. María Melilla Acuña Segoula
PRESIDENTE (A) DEL SORTEO

Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo
VICEPRESIDENTE (A) DEL SORTEO

EL PORTADOR DE UN BILLETE FAVO RECIBIDO CON MÁS DE UN PREMIO, SO LAMENTE PODRÁ COBRAR EL QUE SIGNIFIQUE EL VALOR MAYOR, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO (A) VERIFICAR LA TOTALIDAD DEL EXTRACTO OFICIAL DE PREMIOS. LOS PREMIOS DE ESTE SORTEO PODRÁN SER COBRADOS HASTA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2024

// FOTOS: CONMEBOL

Jugadores de Fluminense se confunden entre abrazos y con la copa de campeón de por medio.

'Flu' es el campeón de la Copa Libertadores

Fluminense se consagró en la Copa Libertadores de América 2023 tras haber derrotado a Boca por 2-1 en el estadio Maracanã de Río de Janeiro.

Marcelo, la estrella que ganó cinco Champions y volvió al club donde nació, llora y se abraza con otro que también llora, John Kennedy, el talento precoz, el héroe de semis y también de la final. Son lágrimas para la historia. Fluminense, campeón de la Libertadores por primera vez en su vida.

Toda la desazón en el Maracanã es de Boca, el gigante que movilizó más de 100 mil hinchas a Brasil y que buscaba "La Séptima" con obsesión. Estuvo cerca, pero no pudo ser. Peleó con coraje y con orden. Estiró la cuestión hasta el alargue, pero terminó de rodillas ante la jerarquía individual y los dos golazos de Fluminense.

Dibujado con un 4-2-3-1, 'Flu' eligió la posesión y se ubicó en campo contrario, pero sin profundidad. Boca esperó con su 4-4-2 formando un bloque ordenado, priorizando la cobertura de los espacios defensivos, sin presionar. En ese contexto neutro que dominó la media hora inicial, casi no hubo emociones.

Hasta que el 'Flu', en el minuto 36, logró su primera construcción colectiva combinando desborde, precisión, velocidad y centro atrás. Y el cero se rompió: la armaron por la derecha Arias y Keno, quien se la sirvió justa a Cano para que metiera el derechazo de primera y gritara su gol número 13 en 12 partidos.

Boca, en desventaja, trató de apretar unos metros más arriba. Ahí sí incomodó a Fluminense en sus intentos de salida superarriesgada y

por abajo. Sin embargo, le costó inquietar a Fábio. No pesaron Valentín Barco y Cristian Medina, los responsables de la elaboración. Solo se arrimó con tiros desde afuera. Y en el tercer disparo, en el minuto 72, empató. Se metió justo y en un rincón el zurdazo de Luis Advíncula, lateral derecho y máximo goleador xeneize en la Libertadores.

Fluminense perdió por lesiones a Felipe Melo y Marcelo, de regular producción. Y apostó al ingreso del promisorio juvenil John Kennedy. Boca, por un problema físico, se quedó sin Edinson Cavani, quien no pesó, y hubo un rato para Darío Benedetto. Además, Luca Langoni reemplazó a Barco.

Pudo ganarlo Boca con otro tiro lejano de Merentiel que pasó cerca. Pudo ganarlo 'Flu' con un mano a mano que Diogo Barbosa pateó desviado. Y la final viajó al alargue. Y ahí, luego de otra cesión de Keno, llegó la bomba para la memoria de Kennedy, con expulsión incluida por ir a abrazarse con los hinchas.

Boca desperdió el hombre de ventaja porque enseguida se hizo echar Frank Fabra por tirar un cachetazo irresponsable. Entró Vicente Taborá para aportar lucidez y hacerse cargo del segundo tiempo suplementario. Hubo drama. Hubo suspenso. Pero nada cambió. 'Flu' levantó "La Primera". Boca se quedó con toda la desazón.



John Kennedy, de Fluminense, festeja su gol, el que le dio el triunfo y el título a su equipo.

Flavio Sameja escala cuatro puestos en la general de golf

El golfista Flavio Sameja fue el mejor boliviano ayer en la tercera ronda de los XIX Juegos Panamericanos que se disputan en Santiago de Chile, al haber terminado en el duodécimo lugar y ascender cuatro puestos en la clasificación general para posicionarse en la casilla 24.

Sameja logró 70 golpes en el campo de Prince of Wales Country Club para acabar cerca del Top-10 en la jornada, que sumados a los 152 de las dos primeras rondas hacen un total de 222 y lo ubican en el puesto 24.

Cristian Terceros sigue siendo el boliviano mejor ubicado en la competición. Ayer terminó con 72 golpes y acumula un global de 214 para ubicarse en el puesto 18 de la clasificación general.

En el primer puesto hay un empate a 200 golpes entre el mexicano Abraham Ancer y el colombiano Carlos Muñoz. El tercer lugar pertenece al canadiense Etienne Papineau (201).

EN DAMAS

La deportista nacional Sofia Blanco fue decimosexta en la tercera ronda femenina con 74 golpes para mantenerse en el puesto 22 de la general con 228.

María José Savoca avanzó un puesto (del 29 al 28) con 242.

La paraguaya Sofia García va primera en damas con 202 golpes, seguida por las colombianas Valery Plata (209) y María Uribe (210).

Hoy se disputará la cuarta y última ronda de la disciplina deportiva en los Juegos Panamericanos.



El golfista Flavio Sameja se prepara a dar un golpe.

// FOTO: FBG

Últimas

SEGÚN LA ANH

Todos los cisternas tienen GPS y llegan a los surtidores

• ABI

La Agencia Nacional de Hidrocarburos aseguró que todos los camiones cisterna que transportan combustibles tienen GPS (Sistema de Posicionamiento Global), por lo que garantizó que llegan desde las plantas de almacenaje hasta las estaciones de servicio del país.

“Todos los cisternas del país cuentan con GPS, antes no tenían, hoy tienen GPS, y a través del Centro de Monitoreo de Control de Compra y Venta nosotros estamos verificando que cada cisterna que sale de la planta de almacenaje llegue a cada estación de servicio”, explicó ayer el director ejecutivo de la ANH, Germán Jiménez, en contacto con ATB Radio.

Señaló que el ente regulador tiene el control de cada cisterna de transporte de combustibles.

Según los datos de esta entidad, Bolivia consume por día 7 millones de litros de gasolina y 7 millones de litros de diésel; sin embargo, estos días se llegó a despachar hasta 8,5 millones de litros de diésel y casi 9 millones de litros de gasolina, para descongestionar las estaciones de servicio.

Jiménez indicó que el abastecimiento de combustibles está controlado y garantizado no solamente en el eje, sino en todo el territorio nacional, considerando que existen los volúmenes disponibles para comercializar en los surtidores.

7

MILLONES DE LITROS es el consumo diario de Bolivia en diésel y gasolina, respectivamente.



EN COCHABAMBA

Prevén un nuevo bombardeo de nubes

• ABI

Para la próxima semana se prevé un nuevo bombardeo de nubes en Cochabamba con el fin de provocar lluvias, dijo ayer la secretaria departamental de Medioambiente, Dora Claros.

“Según el Senamhi (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología), está previsto que la primera semana estaría ingresando una ola de frío y que eso podría generar la formación de nubes que serían adecuadas para implementar esta tecnología (bombardeo de nubes)”, indicó la funcionaria de la Gobernación de Cochabamba.

El bombardeo de nubes o siembra de nubes es una técnica utilizada para provocar llu-

vias mediante agentes químicos, principalmente yoduro de plata, que se descarga en distintas formaciones nubosas.

El 25 de octubre se realizó el primer bombardeo de nubes, como una medida alternativa frente a la sequía, que propició lluvias en el valle alto y la represa de La Angostura, en Cochabamba.

Por el éxito de esta primera prueba se espera realizar una nueva estimulación de nubes, hecho que podría replicarse en otras regiones del país.

La descarga de los agentes químicos se la realiza desde un avión Hércules acondicionado.

En el primer bombardeo de nubes se emplearon 340 cartuchos.

Equipos del Senamhi, la UMSS, Naabol y la gobernación efectúan el estudio respectivo.

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853
(Segunda Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **NOTIFICA** al (a los) Contribuyente(s) y dependientes(s) que se detallan a continuación con las **Resoluciones Determinativas (RD)**, para que por sí o mediante Apoderado se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la con la publicación del presente Edicto.

RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN	PERIODO(S) FISCAL(ES)	IMPUESTO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV (*)	DETERMINADO AL
HUMPHREY ARMANDO ROCA BECERRA (*)	1723029	20990303881	ENERO Y FEBRERO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001065 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/847/2023	5.855.-	2.378.-	13/10/2023
GABRIEL ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ (*)	14702727	22990306015	FEBRERO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001072 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/851/2023	9.589.-	3.892.-	16/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SR. JUAN CARLOS ZALLES VELEZ (**)	2327913	20990304885	ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, OCTUBRE, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001067 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/848/2023	31.764.-	12.900.-	13/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE LA SEÑORA BLANCO REYES RUTH SHEILA (**)	393221011	22250300088	FEBRERO, MARZO Y MAYO DE 2016	IVA e IT	N° 172325001075 SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/852/2023	1.140.-	461.-	18/10/2023
MAGDALENA ZULEMA MAMANI BALDIVIEZO (*)	3650948	20990303869	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001054 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/836/2023	16.467.-	6.690.-	11/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SEÑOR HUGO ARMANDO ALVAREZ LAURA (**)	2313695	20990301109	ABRIL Y JULIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001044 SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/831/2023	3.662.-	1.488.-	09/10/2023
SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DEL CONTRIBUYENTE LASSER LIMITADA	1003727026	22250300176	ENERO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2015.	DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT.	N° 172325001134 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/904/2023	8.521.-	3.460.-	25/10/2023
ROCABADO ZUBIETA ARJUNA FREDDY	6730673010	22250300074	NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO IVA Y SU EFECTO EN EL IT	N° 172325001162 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/928/2023	5.163.-	2.094.-	30/10/2023

(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(**) Asimismo no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: “II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.”, ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

Que, el numeral 2 del Artículo 156° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano modificado por el numeral 2 del Parágrafo IV del Artículo 2° de la Ley N° 812, establece: “El pago de la deuda tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del recurso de alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en sesenta por ciento (60%)”.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Cinco (05) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



Últimas

LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL PAÍS AVANZA

Planta de Carbonato de Litio inicia pruebas mecánicas con carga

Se prevé que la factoría empiece a operar inicialmente con 20% de su capacidad, y al 100% a partir de 2024.

// FOTO: YLB



Primeras pruebas de la Planta de Carbonato de Litio.

• Jocelyn Chipana

La Planta Industrial de Carbonato de Litio de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) inició las pruebas mecánicas con carga. Representa un paso importante y necesario antes del arranque de operaciones del complejo situado en la localidad de Llipi, en el salar de Uyuni, Potosí.

El informe de la empresa estatal señala que se iniciaron las pruebas con carga, con el propósito de evaluar y verificar el proceso de producción y la capacidad de la planta para operar de manera efectiva, segura y en condiciones reales.

Asimismo, en esta fase también se realizarán trabajos de identificación de problemas, ajustes, entrenamiento de personal y otras actividades necesarias para un arranque seguro de la planta. Durante las siguientes semanas continuarán las pruebas con carga en las diferentes áreas del complejo, consideradas necesarias para garantizar la producción de carbonato de litio.

Este avance es importante porque representa el primer paso de un conjunto de actividades que abarca la cadena industrial del litio,

por ello, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías efectúa el seguimiento a los trabajos y ejercicios, a la espera de que las pruebas con carga resulten exitosas para el arranque definitivo.

PROYECCIÓN DE LA PLANTA DE CARBONATO

Se prevé que la Planta de Carbonato de Litio comenzará sus operaciones inicialmente con 20% de su capacidad, y al 100% a partir de 2024. Está proyectada para producir 15 mil toneladas métricas (TM) de carbonato de litio al año, cuando alcance su máxima capacidad.

Con el inicio de operaciones de la planta industrial, Bolivia se unirá a la producción y exportación a escala industrial de carbonato de litio. Este es la materia prima para la fabricación de baterías que, a su vez, tienen alta demanda en el mercado internacional por la creciente producción de vehículos eléctricos.



ALIANZAS ESTRATÉGICAS

CAF y Bolivia acuerdan financiar proyectos de desarrollo sostenible

• Jocelyn Chipana

El vicepresidente David Choquehuanca y la nueva representante de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe en Bolivia, Jeannette Sánchez, sostuvieron un encuentro para proyectar estrategias clave para apoyar al país en áreas de financiación de inversiones, emergencias y desarrollo sostenible.

Durante la reunión, Sánchez resaltó el compromiso de la CAF durante los últimos 17 años, financiando un considerable porcentaje de las inversiones en infraestructura. La representante hizo hincapié en la exploración de oportunidades emergentes,

como sostenibilidad, energías renovables y turismo, enfocándose en respaldar el crecimiento de Bolivia.

“Tenemos mucha perspectiva, la CAF ha financiado en los últimos 17 años inversiones en infraestructura vial, de agua y saneamiento; hay una historia construida y esperamos estar a la altura de este momento nuevo de la historia de Bolivia”, dijo la representante al salir de la cita con el Vicepresidente, según un boletín de esa cartera de Estado.

En sintonía con los esfuerzos del Ejecutivo boliviano para realizar inversiones fundamentales que impulsan la productividad y la economía, la representante de la CAF enfatizó el apoyo a proyectos vitales para mejorar la conectividad y reducir costos, elementos que, manifestó,

son esenciales para el progreso del país en la pospandemia.

“Bolivia está haciendo un esfuerzo importante en inversiones en lo que serían las condiciones esenciales para el mejoramiento de la productividad, para el mejoramiento en aspectos económicos”, afirmó Sánchez.

Indicó además que, con la visión de la CAF como un banco verde, se buscará trabajar conjuntamente con el Estado boliviano, promoviendo la inclusión y la innovación tecnológica alineada con las preocupaciones ambientales.

La representante subrayó el compromiso compartido de trabajar estrechamente para el desarrollo sostenible y el crecimiento de Bolivia, mostrando una visión conjunta entre la CAF y el país.

17**AÑOS**

está presente la CAF en Bolivia financiando inversiones en infraestructura y proyectos sostenibles.



El Vicepresidente y la nueva representante de la CAF, Jeannette Sánchez.

// FOTO: VICEPRESIDENCIA